Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión 13 de enero de 2017, en los términos que constan en el texto del acuerdo.
EL SECRETARIO ACCTAL.

Firmante: JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO (SECRETARIO-ACCTAL)

Firmante: JOSE M. EZQUIAGA DOMINGUEZ (EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO SL)

Esta es una copia auténtica imprimible en un documento electrónico administrativo archivado por el Ayuntamiento de Yecla, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://ssl.yecla.es/Verificar e introduciendo el (CSV) 5a0864 29-40db-bef9-5d5a92c7c5c6

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE YECLA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

VOLUMEN I

SEPTIEMBRE 2016

Ezquiaga
Arquitectura, Sociedad y Territorio S.L.

EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L.

1 INTRODUCCIÓN 4

2 SÍNTESIS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO 6

2.1 MEDIO FÍSICO 6
2.1.1 LOS VALORES DEL PAISAJE 7
2.1.2 LOS VALORES DEL SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA 8
2.1.3 LA IDENTIDAD Y LA CALIDAD DEL PAISAJE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA EN EL RICO MOSAICO PAISAJÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA 27

2.2 ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA 37

2.3 MEDIO URBANO 39

2.4 EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS 40
2.4.1 EDUCATIVOS 40
2.4.2 CULTURAL 41
2.4.3 ASISTENCIAL 41
2.4.4 DEPORTIVOS 42
2.4.5 SANITARIOS 42
2.4.6 OTROS EQUIPAMIENTOS 42

2.5 ESPACIOS PÚBLICOS 42

2.6 MOVILIDAD 43

2.7 PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL. 46

2.7.1 EFECTOS SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO EN EL PGMO 46
2.7.2 EFECTOS DE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL 61
2.7.3 EFECTOS SOBRE LA NORMATIVA 68

3 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 71

3.1 UN MODELO TERRITORIAL QUE COMBINA LA SALVAGUARDA AMBIENTAL Y EL CRECIMIENTO COMPACTO DEL NÚCLEO 71

3.2 CRECIMIENTO URBANO INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE LA BASE ECONÓMICA DEL MUNICIPIO 77

3.3 CRECIMIENTO RESIDENCIAL CONCENTRADO EN TORNO AL CASCO URBANO CONSOLIDADO 78

3.4 ACTUACIONES EN SUELO URBANO 79

3.5 MEJORA DE LA RED VIARIA. 83

3.6 MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO DE ESPACIOS LIBRES 84

3.7 MEJORA DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS 87

4 OPERACIONES ESTRUCTURANTES 90

4.1 LA PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE 90

4.1.1 SUELOS NO URBANIZABLES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA 90

4.1.2 SUELOS NO URBANIZABLES PROTEGIDOS POR EL PLANEAMIENTO ATENDIENDO A SUS VALORES PAISAJÍSTICOS (ECOLÓGICOS, AGRÍCOLAS Y/O CULTURALES) 91

4.1.3 SUELO NO URBANIZABLE POR CONSIDERARSE INADECUADOS PARA LA URBANIZACIÓN DENTRO DE UN MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE 94

4.2 CONCENTRACIÓN DE LOS SUELOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SOBRE LOS EJES YECLA – VILLENA Y YECLA-JUMILLA 96
4.2.1 AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE VILLENA 96
4.2.2 POLÍGONOS INDUSTRIALES A LO LARGO DE LA CARRETERA A JUMILLA 99

4.3 CONCENTRACIÓN DEL NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL ALREDEDOR DEL NÚCLEO URBANO ACTUAL 100
4.3.1 DESARROLLO RESIDENCIAL NORTE: LOS SUELOS URBANIZABLES PROGRAMADOS EXISTENTES 101
4.3.2 DESARROLLO RESIDENCIAL SUR 102
4.3.3 DESARROLLO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR 103

4.4 REMATE DEL SUELO URBANO RESIDENCIAL EN LA PEDANÍA DE RASPAY 106

4.5 CIERRE DE LA VÍA DE RONDA 107

5 FASES DE DESARROLLO DEL P.G.M.O. DE YECLA 108

1 INTRODUCCIÓN

El vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Yecla fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Murcia el 2 de Agosto de 1984, publicándose el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 1 de octubre siguiente.

El art. 1.1.3 del Capítulo 1 del Titulo I de la Normativa Urbanística del Plan General, tras disponer la vigencia indefinida de éste, señala los siguientes casos en que procede su revisión:

"a) A los 12 años de su entrada en vigor, sin perjuicio de la revisión cuatrienal del programa de actuación. (Art. 48 L.S.; art. 127.1 del vigente R.D.L. 1/1992).
b) Cuando lo soliciten en escrito firmado y razonado, como mínimo, el 25% de la población con voto residente en el municipio, ante el Ayuntamiento, que deberá trasladarlo ante el Consejero de Política Territorial y Obras públicas, en los términos señalados por el Art. 157 del Reglamento de Planeamiento."

En virtud del punto a), la revisión del Plan General hubiera debido acometerse en 1996, con adaptación al entonces vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, en adelante TRSL92). Dado que la constitucionalidad de dicha Ley era cuestionada por varios recursos, se optó por demorar el inicio de los correspondientes trabajos hasta conocer la Sentencia que al respecto había de dictar el Tribunal Constitucional. La Sentencia de día 20 de marzo de 1997, que supone la declaración de inconstitucional de numerosos preceptos del TRLS92 y la confirmación del carácter de competencia plena de las autonomías en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, provocó la definición de un nuevo marco legal estatal acorde con la sentencia (Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en adelante LS98). En consecuencia, la corporación municipal de Yecla estima procedente acometer la revisión del Plan General, aun antes de contar con una Ley Regional del Suelo. Los trabajos se interrumpen en el año 2002, poco antes de la exposición pública del Avance. En el año 2005 se reanudan los trabajos de Redacción del Nuevo Plan General Municipal de Ordenación Urbana con un nuevo Equipo Redactor que desembocan en el presente documento de Aprobación inicial.

El marco jurídico de ámbito estatal se ha transformado en los últimos años con un gran alcance que afecta esencialmente a los contenidos y orientación urbanística de este documento: se compone por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLSR 2015). Las referencias normativas efectuadas el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Suelo y a la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, componen los preceptos de este Texto Refundido.

Así, este texto legal viene a refundir las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo 2008 y de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo; con las contenidas en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, a fin de regularizar y armonizar el contenido de ambos textos legales, integrándolos en una única disposición normativa. Cabe señalar, como novedad destacable de este TRLS 2008 en relación a su predecesora (Ley 6/1998, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones), el abandono expreso respecto a definir los tipos de planes y criterios de clasificación del suelo a ejercer por los municipios, por entender ambos aspectos como facultades exclusivamente urbanísticas que no compete al legislador estatal asumir, a la vez que.

A la vez se han traspuesto contenidos de normas que establecieron modificaciones de calado en relación a la rehabilitación y con la intención de posibilitar y fomentar la transformación de los suelos urbanos consolidados obsoletos, la Ley de 2/2011 de 4 de Marzo de Economía Sostenible en su Título V, además del Real Decreto 8/2011 de 1 de Julio, y que se concretaron en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

2 SÍNTESIS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1 MEDIO FÍSICO

El análisis del Medio Físico muestra el alto valor paisajístico, agrícola y cultural del término municipal de Yecla. Esta riqueza del paisaje yeclano requiere un tratamiento cuidadoso en lo que concierne a la implantación de nuevos crecimientos urbanos, infraestructuras y actividades en suelo No Urbanizable. El elevado dinamismo económico del municipio, y especialmente la modernización agrícola de las dos últimas décadas, no ha alterado en profundidad la coherencia de la adecuación de los usos agrícolas y forestales a la estructura física del paisaje.

El Catastro Rústico del municipio de Yecla cuenta con un 1% de parcelas mayores de 20 hectáreas, que suponen el 41% de la superficie global del término. Un 28% de la superficie del municipio está dividido en parcelas de entre 1 y 5 ha (29% de las parcelas), y otro 20% del territorio en parcelas de entre 5 y 20ha (5% de las parcelas). En conjunto, el 79% del término está ocupado por parcelas de más de 1 hectárea, que representan el 35% de las parcelas totales en rústico. Las parcelas con menor tamaño se concentran alrededor del núcleo urbano y de los principales ejes del viario.

La estructura de asentamientos concentrada favorece la preservación de los valores ambientales y paisajísticos de un territorio en el que las alteraciones antrópicas son de reducida intensidad, salvo en el núcleo urbano y su entorno más próximo, que concentra una gran densidad de actividades.

2.1.1 LOS VALORES DEL PAISAJE

2.1.1.1 LOS PLANTEAMIENTOS DE LA LEY DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN RELACIÓN CON EL SUELO NO URBANIZABLE

El artículo 83 de la Ley 15/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM), establece que tendrán la consideración de suelo No Urbanizable los terrenos siguientes:

1. Constituirán el suelo no urbanizable los terrenos que el planeamiento general así clasifique en alguna de las siguientes categorías:

a) Suelo no urbanizable de protección específica. Aquel que debe preservarse del proceso urbanizador, por estar sujeto a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, de conformidad con los instrumentos de ordenación territorial, de ordenación de recursos naturales y la legislación sectorial específica, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, para la prevención de riesgos naturales o tecnológicos acreditados, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

b) Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento. Justificado por sus valores de carácter agrícola, incluso las huertas tradicionales, forestal, ganadero, minero, paisajístico o por otras riquezas naturales, así como aquellos que se reserven para la implantación de infraestructuras o servicios públicos.

c) Suelo no urbanizable inadecuado para su transformación urbanística. Justificado como tal por imperativo del principio de utilización racional de los recursos naturales o por la necesidad de garantizar un desarrollo sostenible del territorio, de acuerdo con el modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el planeamiento.
Se incluirán en esta categoría los terrenos que no resulten necesarios o idóneos para su transformación urbanística.

2. En todo caso, la clasificación de un suelo como no urbanizable no será obstáculo para su calificación como sistema general cuando el planeamiento lo vincule o adscriba a determinados ámbitos para su cesión.

Los suelos incluidos dentro del apartado 1) vienen dados, mayoritariamente, por aquellos terrenos incluidos dentro las áreas protegidas en el municipio por la legislación ambiental (inclusión dentro de la propuesta regional de LIC, ZEPA, PORN, Montes de Utilidad Pública, etc.) y del patrimonio cultural.

Junto a esos terrenos, al PGMO le corresponde señalar, por un lado, aquellos otros suelos que por sus propios valores de carácter agrícola, forestal, ganadero, minero, paisajístico o por otras riquezas naturales, así como aquellos que se reserven para la implantación de infraestructuras o servicios públicos, merezcan también la clasificación de No Urbanizable Protegido por el Planeamiento. Tal clasificación se realizará a partir de la atribución de alguno de los valores citados o, en su caso, de varios conjuntamente, como resultado del diagnóstico previamente realizado. Es importante señalar que los valores que justifican la clasificación de un suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento no tienen por qué ser necesariamente excluyentes. Sobre un terreno puede recaer al mismo tiempo un alto valor agrícola y paisajístico, o forestal y ecológico.

Por otro lado, el apartado 3 del artículo 65 establece el interesante criterio según el cual podrán ser también declarados suelos No Urbanizables Protegidos por el Planeamiento aquellos así considerados para garantizar un desarrollo sostenible del territorio. Este último criterio tampoco debe entenderse como excluyente o alternativo de los que se citan en el apartado 2 para la declaración de suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento; es más, en la medida que resulte posible, conviene integrar tanto las razones de alto valor señaladas en el citado apartado 2 (agrícolas, paisajísticas, forestales, naturales, etc.), como los requerimientos propios de un desarrollo sostenible del territorio.

2.1.2 LOS VALORES DEL SUELO RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA

Para el diagnóstico del suelo de uso rústico de Yecla y la propuesta de suelo No Urbanizable Protegido, de acuerdo con lo que establece el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y con el objetivo último de formular un modelo territorial sostenible, de calidad y prudente en la utilización de los

recursos, se ha seguido un enfoque predominantemente paisajístico, sobre la base de los análisis territoriales previamente realizados.

El Convenio Europeo del Paisaje, aprobado en Florencia en 2000 y suscrito por España, define el paisaje como “una parte del territorio, tal y como es percibida por la población, y cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y humanos y de sus interrelaciones”.

El paisaje es, pues, la percepción de la configuración del territorio como resultado de las relaciones entre procesos naturales y humanos. En el carácter de cada paisaje hay, pues, elementos y valores naturales (físicos, biológicos y ecológicos), pero también culturales (agrícolas, rurales, arqueológicos, arquitectónicos, etc.) y perceptivos (visuales, estéticos, de identidad…).

La propuesta de esta Aprobación Inicial para el SNU del término municipal de Yecla pretende salvaguardar y poner en valor tantos los aspectos ecológicos y culturales más valiosos del paisaje del rústico yeclano, como sus valores perceptivos más significativos. Esa propuesta es indisociable, como se señalará oportunamente, del objetivo de alcanzar un desarrollo sostenible del territorio, de acuerdo con el modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el plan, conforme a lo que recoge el apartado 3 del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2.1.2.1 ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Los espacios protegidos constituyen la principal red de lugares con valores naturales y culturales que requieren protección, y en ellos se han adoptado o se están adoptando medidas para su conservación.

2.1.2.1.1 ÁREAS PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La legislación vigente relativa a la conservación de la Naturaleza en la Región de Murcia se remite a la legislación estatal. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la

biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.

2.1.2.1.2 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El artículo 29 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad clasifica los Espacios Naturales Protegidos en diferentes categorías, en función de los bienes y valores a proteger, y de los objetivos de gestión a cumplir, ya sean terrestres o marinos. La ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional tercera reclasifica y declara protegidos una serie de espacios naturales, con las categorías de protección, superficie protegida y términos municipales afectados.

En el Término Municipal de Yecla existen actualmente 2 espacios.

ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE (Has.)	INSTRUMENTO DE REGULACIÓN
Sierra de Salinas	Paisaje Protegido	2400,76 Has	PORN (Aprob.Ini. 18/05/2005)
Sierra de El Carche	Parque Regional	5942,44 Has*	PORN (DL 69/2002)

* Superficie total del Parque Regional, que se encuentra repartida entre los términos de Yecla y Jumilla.

Tabla 1. Espacios Naturales protegidos en el término municipal de Yecla

Cabe comentar que existe una propuesta de Decreto por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad para la declaración del Monte Arabí como Monumento Natural.

2.1.2.1.3 RED NATURA 2000

Zona de especial protección para las aves (ZEPA).

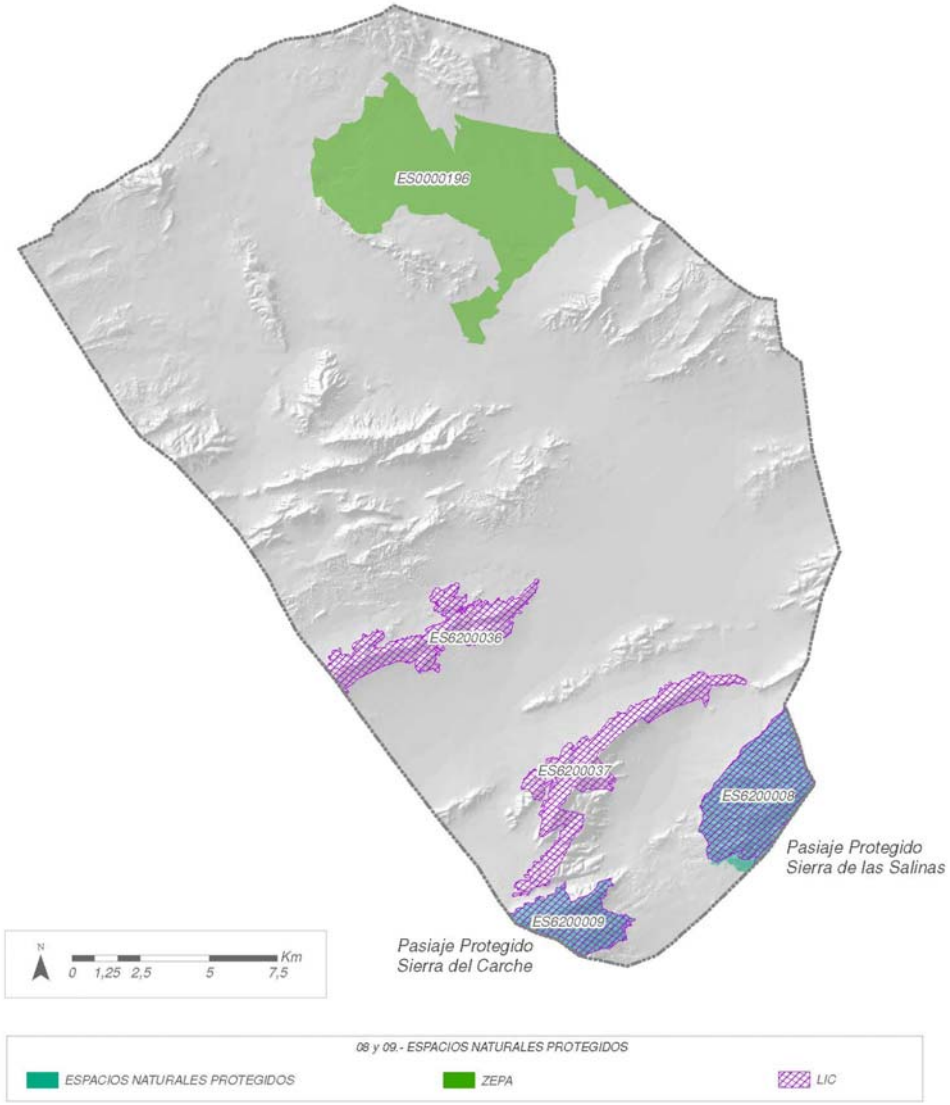

Figura 1. ZEPAs en el término municipal de Yecla

Se basa en la Directiva del Consejo 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, que establece la necesidad de declarar zonas de especial protección de aves. Todas estas zonas están incluidas en la Red Natura 2000. En el Término Municipal de Yecla se encuentra la denominada “Estepas de Yecla”.

CÓDIGO RED NATURA 2000	NOMBRE	SUPERFICIE (Has.)
ES0000196	Estepas de Yecla	4290,22 Has

Tabla 2. ZEPAs en el termino municipal de Yecla

Figura 2. Imagen: ZEPA “Estepas de Yecla”. (Fuente: Mapa Ecológico de Yecla)

Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

Se basa en la Directiva 92/43/CE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Mediante Resolución del 28 de julio de 2000 se dispuso la publicación del correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno, que incluye los siguientes LIC en Término Municipal de Yecla:

CÓDIGO RED NATURA 2000	NOMBRE	SUPERFICIE (Has.)
ES6200008	Sierra de Salinas	1.322,21Has
ES6200009	Sierra de El Carche	5.942,46 (*)
ES6200036	Sierra del Buey	3.777,82 (*)
ES6200037	Sierra del Serral	1.092,01

*Superficie total del LIC, que se encuentra repartida entre los términos de Yecla y Jumilla.

Tabla 3. Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en el termino municipal de Yecla

2.1.2.1.4 ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

La Ley 7/95 de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, establece en el artículo 22 la Red de **Áreas de Protección de la Fauna Silvestre**, la cual está formada por:

- Zonas expresamente determinadas como tales en los espacios naturales protegidos de la red regional, en la forma que se establezca en sus respectivos PORN u otros instrumentos de planificación y gestión.
- Áreas delimitadas por la Comunidad Autónoma de Murcia mediante Decreto, incluidas las ZEPA y las zonas determinadas en los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las especies amenazadas.

En toda la Región de Murcia se han definido un total de 17 Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APF) en el Anexo II de la citada Ley. Según el artículo 32 de la misma, dichas áreas serán consideradas como Áreas de Sensibilidad Ecológica. En el término municipal de Yecla existen 2 Áreas de Protección de la Fauna:

- Zona de cría e invernada de avutarda en Los Derramadores.
- Colonias de Chova Piquirroja en Sierra del Buey.

2.1.2.2 OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS

2.1.2.2.1 LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

Los Lugares de Interés Geológico son áreas o zonas que muestran una o varias características consideradas de importancia dentro de la historia geológica de una región natural. Son recursos no renovables de carácter cultural que conforman el Patrimonio Geológico.

En el término municipal de Yecla existen dos Lugares de Interés Geológico:

- Sierra del Cuchillo: Posee interés estratigráfico y sedimentológico; se pueden apreciar casi todos los términos de rocas carbonatadas. También presenta interés geomorfológico, ya que al encontrarse un mismo sentido de buzamiento y una alternancia de materiales más y menos resistentes a la erosión, se produce el típico relieve en cuestas.
- Sierra de La Magdalena: Con gran interés estratigráfico, tectónico, paleontológico y petrológico por la diversidad de estructuras, estilos tectónicos, recursos de rocas ornamentales y otros aspectos geológicos relevantes.

También deben ser tenidos en cuenta los estratotipos, que son cortes estratigráficos que sirven de referencia clave en la correlación interregional. Entre ellos se encuentran las siguientes unidades (Chivelet, 1992; Vilas y Chivelet, 2001):

• Formación Calizas de las Moratillas o Formación Moratillas.
• Formación Calizas de la Rambla de los Gavilanes o Formación Rambla de los Gavilanes.
• Formación Margas de los Cerrillares o Formación Cerrillares.
• Formación Dolomías de Carada o Formación Carada.
• Formación Dolomías del Cuchillo o Formación Cuchillo.

Estas formaciones se localizan en 3 parajes: Las Moratillas (sur del paraje), Sierra de los Gavilanes (faldas de la umbría), Espernalas y Cerro del Madroño y Sierra del Cuchillo (sur del paraje) y están consideradas de importancia nacional e internacional, por lo que su conservación se considera prioritaria.

2.1.2.2.2 HUMEDALES Y RAMBLAS

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, cuenta con un Inventario Regional de Zonas Húmedas. En el municipio de Yecla se encentran presentes dos: Charca Fuente del Pinar I y Charca Fuente del Pinar II

Ambos humedales son el resultado de actividades relacionadas con la extracción de gravas o arcillas.

2.1.2.2.3 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, ~~Y~~ CONSORCIADOS Y OTROS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA

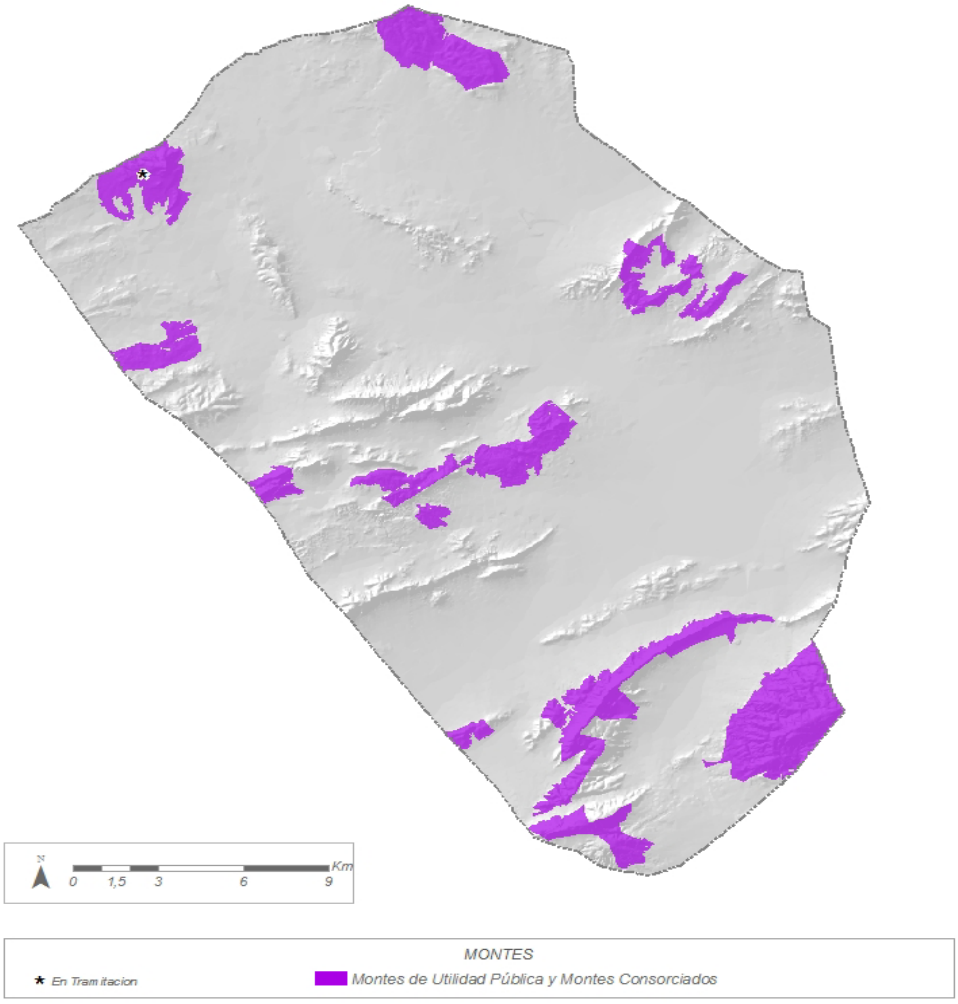

Figura 3. Montes de Utilidad Pública, Consorciados y otros de protección específica en el término municipal de Yecla

Existen en el Término Municipal de Yecla varios montes, algunos de utilidad pública, otros consorciados y otros de protección específica que tienen un convenio para con la Administración para su uso y explotación.

El Monte de Tobarrillas, es considerado por el PGMO como Monte Consorciado, en consonancia con la *Resolución de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 22 de abril 2002, por la que se publica el convenio para la mejora del entorno natural y regeneración ecológico forestal en terrenos de propiedad privada de la mercantil Casarilla S.L., finca Tobarrillas, en el término municipal de Yecla* (BORM de 11 de mayo de 2002).

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	Nº CUP	PROPIEDAD	SUPERFICIE (Ha)
Loma de la Rambla del Panizo	M0582	0	Ayuntamiento consorciado	76,40
Cerro de las Condenadas	M0111	111	Ayuntamiento	146,56
Algezares y Castillarejos	M0534	0	Ayuntamiento consorciado	531,24
Cerro de la Flor y otros	M0537	0	Ayuntamiento	235,99
Loma de los Algezares de Caudete	M0541	0	Particular consorciado	135,35
Altos de Caudete	M0548	0	Particular consorciado	118,45
Lomas y Medianiles de las Gateras	M0549	0	Ayuntamiento consorciado	304,74
Tierra de la Casa de Bautista	M0552	0	Particular consorciado	59,79
Casa de Don Pascual	M0556	0	Particular consorciado	147,22
Coto Salinas	M0653	0	Comunidad Autónoma	1.263,75
Cerro de las Gamallejas	M0581	0	Ayuntamiento consorciado	87,97
EL Serral, Corrales y el Castellar	M0110	110	Ayuntamiento	1.050,205
Sierra de las Pansas	M0126	126	Comunidad Autónoma	379,389
Monte Arabí*	M0659		Ayuntamiento	567,49

Tobarrillas			Particular consorciado	457
La Errada			Ayuntamiento de El Pinoso	100

* Actualmente se está tramitando la catalogación como Monte de Utilidad Pública del Monte Arabí, que pasaría a ser un MUP de propiedad municipal que recibiría el código M0659.

Serían, por tanto, únicamente Montes de Utilidad Pública, los montes de “El Serral, Corrales y el Castellar”, “Sierra de las Pansas” y “Cerro de las Condenadas”.

2.1.2.2.4 HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO (DIRECTIVA 92/43/CEE)

La Directiva 92/43/CEE, incluye en su Anexo I los "Tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación".

Son hábitats de interés comunitario, aquellos amenazados de desaparición en su área de distribución natural o con área de distribución natural reducida, así como aquellos que constituyen ejemplos representativos de características de una región biogeográfica (en el caso de Yecla, la mediterránea).

Por otra parte, la Directiva señala como "prioritarios" aquellos hábitats y especies de especial interés comunitario amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad Europea.

La fuente consultada para conocer la presencia de hábitats en el Término Municipal de Yecla es el *Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España* (2005), del Ministerio de Medio Ambiente. Esta información ha sido completada con la información contenida en el *Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia*(2008), de Alcaraz et. al.

Según el resultado de ambas fuentes, en el término municipal de Yecla existen un total de 20 hábitats de interés comunitario diferentes, de los cuales 4 son prioritarios. La superficie del término municipal de los ámbitos que albergan dichos hábitats alcanza un total de 15.058,23 Ha.

Figura 4. Hábitats naturales de interés comunitario en el término municipal de Yecla

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORITARIO
1310	Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas	
1410	Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*)	
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fructicosae*)	
1430	Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoleta)*	
1520*	*Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)	Sí
2230	Dunas con césped del *Malcomietalia*	
2260	Dunas con vegetación esclerólila del *Cisto-Lavanduletalia*	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5210	Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
6110*	*Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alysso-Sedion albi*	Sí
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco brometalia)*	
6220*	*Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*	Sí
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
92A0	Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*	
9340	Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*	
9540	Pinares mediterráneos de pinos meosgeanos endémicos	
9560	*Bosques endémicos de *Juniperus spp.*	Sí

Tabla 4. Hábitats naturales de interés comunitario en el término municipal de Yecla

2.1.2.2.5 VÍAS PECUARIAS

El término municipal de Yecla cuenta con 4 vías pecuarias, una de las cuales es Cañada Real y el resto son cordeles.

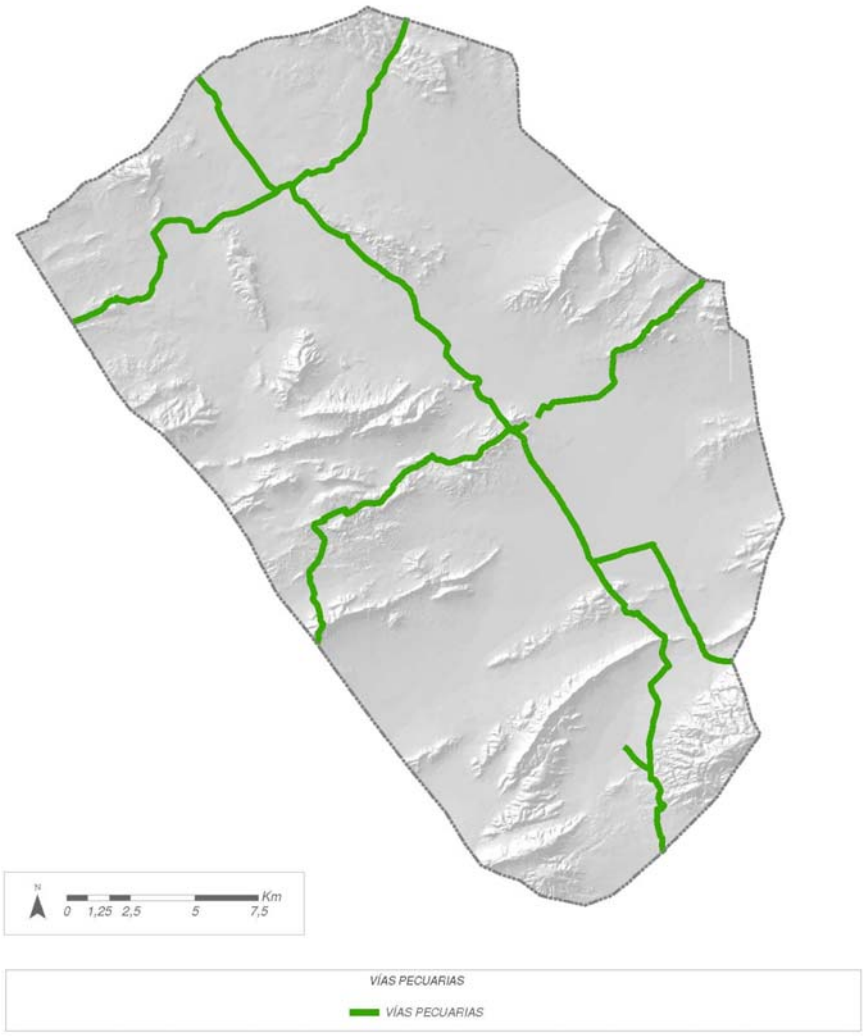

Figura 5. Vías pecuarias en el término municipal de Tecla

Son las siguientes:

- Cañada Real de los Serrano, que atraviesa el término municipal en dirección sureste-noroeste y atraviesa el núcleo urbano de Yecla.
- Cordel de la Flor, perpendicular a la Cañada Real, con dirección este-oeste y también atraviesa el núcleo urbano.
- Cordel de Pozuelo o de Andalucía, a traviesa el término municipal de este a oeste por el norte del mismo. Es asimismo perpendicular a la Cañada Real.
- Cordel de la Balsa Nueva o de Granada, el sureste del término municipal, une la Cañada Real de los Serrano con la provincia de Alicante.

Según lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, el ancho de las mismas es de 75,22 metros para la Cañada Real de los Serrano y 37,61 m para los cordeles.

2.1.2.2.6 MICRORRESERVAS DE FLORA

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente e Industria de la Región de Murcia editó la publicación “Lugares de Interés Botánico de la Región de Murcia” (Sánchez et al., 2005) que incluye un listado y caracterización de zonas donde existe una gran concentración de plantas raras, endémicas o amenazadas de la Región de Murcia, que se han denominado como *Microrreservas botánicas.*

Con este documento se pretende crear una figura legal de protección que complemente al Decreto 50/2003, el de las *Microrreservas de flora*, como ya existe en otras Comunidades Autónomas.

En el término municipal de Yecla son identificadas un total de 7 microrreservas:

Microrreservas	Localización	Justificación
Alcornoques de Doña Elena	Sierra del Cuchillo	Constituye la única localidad de la Región donde los alcornoques se presentan de forma natural
Arenales de la Sierra de Enmedio	Sierra de Enmedio	Se trata de una de las 3 poblaciones que se conocen de *Helianthemum guerrae* en el ámbito regional. Además, se encuentra lamayor población de *Orobranche tunetana,* así como la población más interior de

		Teucrium dunense
Arenales del Serral	Sierra del Serral	Incluye la única localidad de Murcia de *Silene otites* y una de las 3 conocidas de *Helianthemum guerrae.*
Formaciones de *Teucrium Campanulatum*	Monte Arabí	Corresponde a la población más importante de la especie en el ámbito regional
Roquedos de la Sierra de la Magdalena	Sierra de la Magdalena	Presencia de diversas especies rupícolas poco conocidas: *Globularia repens, Saxigraga fragilis* subsp. *paniculata, Linaria cabanillesii, Rhamnus pumilus* y *Potentilla caulescens;* así como *Buxus sempervirens Buxus sempervirens y Erica multiflora.*
Matorrales setabenses de Yecla	Sierra del Príncipe	Constituye matorral característico del subsector, rico en especies raras en la Región como *Thymus piperilla, Erica multiflora* y *Thymelaea tinctoria*
Roquedos de la Sierra de Salinas	Sierra de Salinas	Es el lugar más húmedo del cuadrante Nororiental de la Región, que contiene la única localidad murciana de *Saxifraga corsica* subsp. *Cossoniana*, así como una población relictual de *Sorbus aria.* Además contiene la mejor población de *Micromeria fruticosa.*

2.1.2.2.7 LUGARES DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MAPA ECOLÓGICO DE YECLA

El Mapa Ecológico de Yecla constituye un documento de catalogación y valoración ambiental del término municipal cuya función es la de servir como herramienta para basar las actuaciones territoriales al hacer uso de la información elaborada en el mismo relativa a los valores ecológicos, paisajísticos y de flora y fauna existentes.

El Mapa Ecológico de Yecla define una serie de Lugares de Interés Ambiental que se corresponden con espacios que presentan valores ambientales suficientes que justifican su preservación.

Los Lugares de Interés Ambiental son clasificados en grupos tipológicos, siendo los siguientes: montañas, ramblas, llanuras esteparias, zonas endorreicas, vías pecuarias, áreas con flora de interés, sotos y bosquetes, cuevas y simas, yacimientos de fósiles, humedales, fuentes y pozos; jardines y árboles singulares.

Además, los Lugares de Interés Ambiental se agrupan en función de su protección o no por parte de la legislación urbanística o ambiental:

- Lugares con protección específica: Se trata de lugares que "*deben preservarse del proceso urbanizador, por estar sujetos a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, de conformidad con los instrumentos de ordenación territorial, los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, para l prevención de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público".* Estos espacios son aquellos hayan sido calificados con al menos una de las siguientes figuras de protección: Espacio Natural Protegido, Zona de Especial Protección para las Aves, Lugares de Importancia Comunitaria, Montes de Utilidad Pública, vías pecuarias.
- Lugares sin protección específica: Son la mayor parte de los espacios propuestos por el documento, constituyendo la principal aportación como herramienta de gestión territorial.

2.1.2.2.8 PROPUESTA DE RED DE CORREDORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

En diciembre de 2007, la entonces Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio publicó el documento *Identificación y diagnóstico de la red de corredores ecológicos de la Región de Murcia* como documento de referencia para la creación de una red de corredores ecológicos que aseguren la funcionalidad de las áreas protegidas y de coherencia a la Red Natura 2000 de la Región de Murcia.

Los corredores propuestos en el término municipal de Yecla son:

Corredor Nº	Situación	Espacios RN2000 que conecta
1	Oeste del Término Municipal	LIC Sierra del Buey (ES6200036) ZEPA Estepas de Yecla (ES0000196)
2	Desde la Sierra del Buey hasta la Sierra del Puerto en la Comarca de la Vega del Segura.	LIC Sierra del Buey (ES6200036) LIC Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Árabe y Moratalla (ES6200004) ZEPA Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Capitán (ES0000265)

3	Límite con la provincia de Alicante	LIC Sierra del Serral (ES6200037) LIC Sierra de las Salinas (ES6200008)
5	Al suroeste de la Sierra del Serral hasta dar con el límite con Jumilla	LIC Sierra del Serral (ES6200036) LIC Sierra del Buey (ES6200037)
6	Al sur de la Sierra del Serral hasta la Sierra del Carche	LIC Sierra del Buey (ES6200037) LIC Sierra del Carche (ES6200009)
7	Al sur del municipio, entre las Sierras del Carche y de las Salinas	LIC Sierra del Carche (ES6200009) LIC Sierra de las Salinas (ES6200008)

Tabla 5. Propuesta de red de corredores ecológicos en el término municipal de Yecla

2.1.2.2.9 PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, conocimiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

2.1.2.2.10 BIENES DE INTERÉS CULTURAL

En la actualidad existen en el término municipal de Yecla 8 Bienes de Interés Cultural (BIC) declarados:

Nombre	**Localización**
Ruinas Arqueológicas del Castillo	Cerro del Castillo
Pinturas Rupestres Cantos de Visera	Monte Arabí
Pinturas Rupestres del Abrigo del Mediodía	Monte Arabí
Ermita de San Roque	San Roque
Parroquia de La Asunción	La Asunción, Plaza de
Iglesia Conventual de San Francisco y Capilla de La Virgen de Las Angustias	Camino Real
Antiguo hospital e Iglesia aneja	Hospital

Tabla 6. Bienes de Interés Cultural en el término municipal de Yecla

2.1.3 LA IDENTIDAD Y LA CALIDAD DEL PAISAJE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA EN EL RICO MOSAICO PAISAJÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

2.1.3.1 UN PAISAJE DE CLARA ORGANIZACIÓN FÍSICA Y DE MARCADOS CONTRASTES GEOMORFOLÓGICOS

En el variado y rico mosaico de paisajes de la Región de Murcia, el extenso término municipal de Yecla, dentro de la denominada comarca del Altiplano, de la que forma parte, presenta una clara identidad paisajística derivada de dos factores principales, que han sido tratados en la fase de análisis territorial:

- La peculiar organización de su relieve, propia de un espacio de transición entre la Meseta Ibérica y las vegas y llanos litorales del sureste y levante peninsular. Tal relieve se caracteriza por el predominio de suaves glacis y extensas planicies separadas por sierras lineales, masivas y calizas.
- La adaptación de la cubierta vegetal, tanto natural como agrícola, a las bases físicas del paisaje, con el predominio de grandes extensiones cultivadas, sobre todo de viñedo, en los llanos y glacis, y una interesante vegetación natural propia de un ambiente semiárido, con un característico y coherente contraste entre las laderas pinariegas de umbría, y los matorrales y espartizales sobre las vertientes de solana, más secas y cálidas.

Pocas comarcas tienen en España una denominación tan expresiva de su fisiografía y, por consiguiente, de la arquitectura física de su paisaje. El topónimo Altiplano -llano elevado- está expresando el rasgo topográfico más expresivo y visible del paisaje; la existencia de altas planicies continentalizadas y compartimentadas por sierras, que por su emplazamiento surestino incorporan a la dominante planitud y a los elevados contrastes térmicos interestacionales y diarios, una sequedad ambiental muy alta, no sólo ya por precipitaciones totales muy escasas (320 mm en Yecla), sino por el carácter xérico que introducen además los suelos y los cordales calizos, muy porosos, que accidentan el elevado llano.

a) Sierras lineales y calizas, separando extensas planicies

La denominación de Altiplano puede confundir paisajísticamente, porque se refiere sólo a una de las características del paisaje físico comarcal. En detalle, el paisaje yeclano presenta mayor diversidad y contrastes debido a la existencia de una serie de sierras calizas, en general de pobre cubierta vegetal, dispuestas con un claro rumbo SO-NO y que se elevan entre 500 y 700 m aproximadamente sobre el nivel de los llanos y "hondos". Se trata de tres conjuntos serranos, que se suceden de sur a norte, y que en la caracterización morfológica del paisaje de Yecla constituyen tipos paisajísticos muy claros:

- Al sur, las sierras de las Pansas (prolongación oriental del macizo del Carche), Serral y Salinas (1.239 m).
- Hacia el norte, la masiva alineación de la Sierra del Buey (1.088 m), separada de la anterior alineación por las características formas de glacis y ramblas del Hondo del Campo y los Cerricos del Campo.
- El tercer conjunto montañoso, más discontinuo, está integrado por un numeroso grupo de serretas (Sierra de la Magadalena, El Puerto, Monte del Factor), que apenas alcanzan los 900 m, pero que destacan entre pequeños pasillos agrícolas y sobre los llanos que las bordean por el este.

En la parte oriental del término municipal se repite esa sucesión de pequeñas sierras de rumbo noreste, pero de alturas menores. De sur a norte se suceden la Sierra de la Teja, la Sierra de Enmedio, las Cabezuelas, la Sierra del Príncipe y la Sierra del Cuchillo. Con una dirección norte-sur y noroeste-sureste, las pequeñas elevaciones lineales de las Atalayas y las Moratillas, respectivamente, accidentan el extenso y valioso llano del norte municipal.

b) Pasillos y corredores agrícolas entre sierras

Estas alineaciones serranas, muy visibles en un paisaje dominante de altiplanicie, separan pasillos o corredores paralelos a las sierras, ocupados en sus fondos y vertientes por el emblemático paisaje rural de los viñedos, con almendrales sobre los suelos más pedregosos de piedemonte, y olivares en las vertientes más soleadas y

menos castigadas por las heladas. La escasa y espisódica escorrentía superficial, que organizan unas pocas ramblas en unos corredores de pendientes muy suaves, favorece también la circulación vertical en áreas endorreicas o semiendorreicas, y la alimentación de importantes acuíferos, que han venido abasteciendo una superficie creciente e importante de nuevos regadíos.

c) Cinglas y cenajos

Junto a las abiertas planicies, las sierras lineales y los anchos corredores, el paisaje físico y visual del término de Yecla quedaría incompleto sin una mención a las cinglas y cenajos, es decir, a esos elevados cerros de verticales cortados rocosos sobre dolomías y areniscas que destacan nítidamente en medio de los llanos o bordeando los corredores. Vertientes tendidas suelen enlazar los cenajos con las altiplanicies, como ocurre con el Monte Arabí, uno de los principales hitos naturales y culturales de la comarca del Altiplano y, por descontado, del municipio yeclano.

Al norte del término, los altos pinariegos de la Sierra de Lacera y de Tobarrillas completan el variado paisaje natural y rural del municipio.

d) Dilatadas altiplanicies agrícolas

El contrapunto del paisaje montañoso y serrano de las sierras y cenajos son en Yecla las extensas planicies agrícolas, ocupadas sobre todo por el cultivo del viñedo, pero donde no faltan otros elementos muy significativos de las agriculturas secas mediterráneas como el olivar y el almendral, presentes sobre todo en los suelos más pedregosos y pendientes (a veces aterrazados y abancalados), y los cereales y barbechos, muy característicos del paisaje de llanos esteparios del norte del municipio.

Se trata de un tipo de paisaje dominado por la presencia de extensas llanuras, de planitud perfecta en ocasiones, suavemente onduladas en otras, pero en todo caso escasamente incididas por ramblas y cañadas, que se dirigen en unos casos hacia el Segura y, en otros, hacia el suave fondo cóncavo de los “hondos”, “hoyas” y “hondones” de Yecla, testimonio en el paisaje del carácter endorreico de amplias áreas de la comarca.

Los cierres montañosos se diluyen tanto por la extensión de las mismas, como, con frecuencia también, por la escasa altitud de las sierras. Cuando los bordes montañosos de estos altiplanos son destacados, extensos glacis y coalescencias de conos de deyección ponen en contacto sierra y altiplanicie.

La planitud se acompaña siempre por el uso agrícola, tanto cerealista como vitícola, tradicionalmente de secano, aunque con avance llamativo del riego localizado en el viñedo, así como también en nuevas plantaciones del olivar e, incluso, de almendral, que suelen ocupar los suelos más pedregos. Un hábitat disperso y distanciado de grandes casas de labraza y de modestas casas majueleras completan la imagen de estos dilatados y desolados abertales, cuya presencia es mayor en la mitad norte del término, donde la transición tectónica y fisiográfica con las tierras manchegas resulta más palpable.

Es preciso llamar la atención sobre el interés cultural y productivo de estos paisajes, que constituyen en buena medida la seña de identidad y el carácter de las tierras del Altiplano. A ese valor cultural y económico, algunos de estos paisajes añaden valores ecológicos, sobre todo donde dominan los cultivos herbáceos, hasta el punto de que algunos de estos terrenos son hábitats valiosos de aves esteparias, como ocurre con los integrantes de la ZEPA existente al noreste del término municipal.

2.1.3.2 UN PAISAJE ARMÓNICO Y BIEN CONSERVADO, CON UNA DISTRIBUCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL Y DE LOS USOS AGRÍCOLAS COHERENTE CON SU ARQUITECTURA FÍSICA

El elevado dinamismo económico del término yeclano, especialmente el que se ha operado en los dos últimos decenios en la transformación y modernización de la agricultura, con significativo avance del viñedo y de otros cultivos leñosos, y mejora de los sistemas de riego, no ha alterado en profundidad la coherencia de la adecuación de los usos agrícolas y forestales a la estructura física del paisaje.

Por otra parte, al presentar el sistema de asentamientos del término una elevada polarización funcional en torno a la cabecera municipal, el desarrollo del espacio residencial e industrial –que ha sido también muy significativo en la etapa señalada- ha quedado en general acotado a una periferia amplia en torno al núcleo histórico y a expansiones del siglo XX, con una ocupación ciertamente extensiva del área de huerta y riegos periurbanos. Fuera de este ámbito, la estructura natural y agrícola del paisaje se mantiene con una pureza sorprendente en comparación con otras áreas de la Región de Murcia, constituyendo sin lugar a dudas un elemento de calidad territorial digno de valorarse. De hecho, fuera de la ciudad de Yecla y de su amplio periurbano, sólo existe el núcleo de Raspay.

El estudio de los usos y de la vegetación natural llevado a cabo pone de manifiesto un rasgo muy característico y un valor del paisaje, tanto ecológico como estético: la adecuación de los cultivos, tanto de los tradicionales, como de los de más reciente expansión, a las potencialidades del medio natural, sin que el aprovechamiento agrícola supere, en líneas generales, las severas limitaciones topográficas, litológicas y edáficas que las sierras, cerros y cenejos imponen en relación con los corredores y llanos.

Hay una primera regla de distribución, a escala general, que parece no haberse violentado o superado en ningún caso: la cubierta forestal es la envoltura vegetal de sierras y cerros, mientras que lo agrícola se circunscribe al fondo de los llanos y “hondos”, a los pasillos y corredores, y a los extensos y suaves glacis –de tanto significado paisajístico en el municipio yeclano- que conectan planicies y sierras.

Ese es un primer rasgo de la “limpieza” y de la “coherencia” del paisaje de Yecla, que facilita su lectura y su interpretación, y que hasta el momento no ha sido alterado significativamente por las dinámicas agrarias y urbanas.

Pero descendiendo a una escala de mayor detalle, la adecuación de la vegetación natural y de los usos agrícolas a las potencialidades del medio se mantiene, reforzando esos valores de coherencia y legibilidad que el paisaje comarcal presenta.

a) Las dos caras vegetales del paisaje de las sierras y cenajos

La vegetación natural, que tapiza predominantemente las sierras altas y bajas, los cenajos y los cerros dispersos, presenta una diversidad apreciable en su estructura y en su composición florística, con una diferencia importante y muy visible en el paisaje.

Por una parte abundan formaciones boscosas dominadas por el pino carrasco (*Pinus halepensis*), resultado en unos casos de repoblaciones forestales del último medio siglo, mientras que en otros son masas históricas importantes, como las de las sierras de Salinas y la Pansas, los altos de la Sierra de Lacera al norte del término o el Monte Arabí.

En circunstancias ambientales favorables (mayor altitud y humedad, y mejores suelos), como ocurre en ciertos vallejos de umbría de la Sierra de Salinas, aparecen rodales y bosquetes de encinar (*Quercus ilex* ssp. *ballota*) e incluso elementos sueltos de quejigo (*Quercus faginea*).

Por otra parte, junto a las masas de pinar, el paisaje forestal del altiplano se define también por la presencia muy extendida de matorral mediterráneo calcícola y xérico, dominado por tomillares, romerales y coscojares, con el predominio del esparto bajo las condiciones más pobres edáficamente y más secas de la comarca.

Este contraste entre formaciones arboladas –los pinares, con algo de encinar en las sierras más elevadas y húmedas- y matorrales secos mediterráneos, se adapta de manera muy clara a la configuración de las sierras y los cenajos: las cumbres y las vertientes orientadas al N o al NO, en decir, las umbrías, más frescas y húmedas, aparecen cubiertas casi siempre por el manto arbolado de los pinares. Constituyen,

pues, la faz verde, la “cara vegetal” de prácticamente todas las alineaciones orográficas de la comarca.

Por el contrario, las solanas -las laderas que miran al sur- constituyen el dominio de los austeros matorrales y espartizales mediterráneos semiáridos, que tanto por la extrema sequedad como por lo pedregoso de los suelos, son en general poco densos, muy abiertos, permitiendo la visión del roquedo.

En este contraste tan marcado de la cubierta vegetal entre las laderas NO y SE resido uno de los rasgos ecológicos y de la identidad paisajística de estas sierras del Altiplano: el paisaje es por una de sus caras boscoso y verde, y por la otra, agreste, lítico y grisáceo.

Parece conveniente, desde la gestión de los valores del paisaje, pero también desde la defensa de los valores ecológicos y de la biodiversidad, una gestión forestal de estas sierras y cerros tendente a mantener y propiciar esta diversidad de configuraciones vegetales de las alineaciones serranas de la comarca. Con ello se consigue una diversidad de hábitats de interés para la mejora y enriquecimiento del patrimonio biológico de estos espacios. Pero al mismo tiempo se contribuye a reforzar la coherencia y la variedad de configuraciones paisajísticas de unas áreas tan significativas en el paisaje municipal y comarcal, por sus valores intrínsecos y por su elevada fragilidad.

b) La coherencia de la distribución y de la dinámica de los terrazgos agrícolas

Si coherente y legible resulta la distribución de la cubierta vegetal natural en los paisajes de sierra, no lo es menos la de los aprovechamientos agrícolas, pese a las dinámicas observadas en los últimos tiempos.

A gran escala, el terrazgo agrícola yeclano es un extenso mosaico integrado por tres grandes piezas, descompuestas a su vez en porciones menores: por una parte, los grandes labradíos herbáceos de secano, predominantemente cerealistas, con alternancia de sembraduras y barbechos; por otra, los regadíos, tradicionales y nuevos, hortícolas y frutícolas; y entre unos y otros, las grandes extensiones

ocupadas por los cultivos leñosos mediterráneos, dominados de modo creciente por el viñedo, pero donde no faltan viejas y nuevas plantaciones de olivar y almendral.

Esas grandes piezas de aprovechamientos agrícolas se disponen también con cierto orden en el territorio, facilitando una lectura comprensiva del paisaje.

El espacio regado, que se ha transformado y modernizado en los últimos tiempos, tiende a ocupar el fondo de los hondones y los espacios de huerta tradicional, hoy intensamente afectados por la periurbanización.

El terrazgo cerealista, que aparece aquí y allá salpicando todo el término municipal, define sobre todo el paisaje de las extensas planicies del norte de Yecla. Es el paisaje austero y desolado de las grandes casas de labranza, de los barbechos y de las siembras de cebada, cuyo característico paisaje abierto no han modificado hasta ahora algunos avances de cultivos leñosos, especialmente viñedo y olivar.

El espacio del viñedo y, a notable distancia, de los almendrales y olivares, sobre todo en los cerritos, es predominantemente el de los glacis suaves y pedregosos que enlazan las sierras y el fondo de los llanos, pasillos y corredores. Lo más llamativo en este caso es el mantenimiento de límites muy nítidos -que en bastantes ocasiones son también entre propiedad privada y pública- entre el terrazgo vitícola, ya sean viejos o nuevos viñedos, y el espacio forestal. Este límite presenta un especial valor estético cuando el contacto se plantea entre las viñas sobre suelos ocres y pedregosos, y las frondosas masas de pino carrasco.

Un alto interés ecológico y paisajístico presentan en el Altiplano los paisajes de mosaico agroforestal. En general no definen unidades de paisaje, pues sus áreas de difusión son relativamente reducidas. Suelen aparecer en los contactos entre sierras y glacis de carácter más accidentado y donde los límites son más o menos festoneados. En esos casos la adecuación de los usos del suelo a las características del medio se define por la presencia de elementos lineales, rodales y bosquetes de vegetación natural –pinares con matorral habitualmente- en los linderos de las parcelas, sobre los pequeños taludes naturales o abancalamientos que las separan topográficamente o junto a ramblas y pequeños barrancos que se encajan a la salida de las sierras y cenajos en los blandos materiales sedimentarios de los glacis.

2.1.3.3 UN PAISAJE DE ALTA VISIBILIDAD Y DE ELEVADA FRAGILIDAD

La coincidencia de extensas planicies y pasillos, separados por sierras y cenajos, y la disposición ordenada de los mismos con una cadencia muy clara norte-sur y una organización en grandes franjas de dirección SO-NE, hacen que el término de Yecla cuente con un paisaje muy visible muy característico a la vez.

Las panorámicas, tanto desde los llanos y pasillos, como desde las sierras y cinglas, son continuas, amplias y, en algunos casos, como desde las cimas de Salinas, de las Pansas o del Cerro Arabí, realmente espectaculares. Además, por algunos de los corredores discurren las principales vías de comunicación que conectan internamente la comarca, así como las tierras valencianas y alicantinas con la Vega del Segura.

Esa red viaria y la accesibilidad aceptable del Altiplano, que en buena medida explica la conexión de Yecla con el desarrollo industrial difundido a partir del eje del Vinalopó, tienen relación con otro rasgo perceptivo de este paisaje, que redunda al mismo tiempo en su interés y en su alta fragilidad: se trata de la elevada visibilidad e intervisibilidad propiciada por las vías de comunicación más frecuentadas. La elevada fragilidad del paisaje comarcal resulta, así, de la suma de unas características de organización y disposición del relieve favorables para las grandes panorámicas, y de una red de comunicaciones, adaptada a la estructura física y de elevada frecuentación, que convierte a las panorámicas potenciales en visiones reales y habituales desde las citadas vías.

Esos rasgos de elevada visibilidad y fragilidad desde los ejes viarios aumenta el potencial impacto de implantaciones constructivas e infraestructurales en el territorio, teniendo en cuenta además que se trata de una espacio semiárido, con una cubierta vegetal de escaso desarrollo, sobre todo en la solana de las sierras y en el fondo de los llanos y pasillos, y por tanto, donde no resulta fácil camuflar o integrar las actuaciones.

Un uso habitual en la comarca sobre cerros y sierras es el de las canteras, que explotan en su mayoría caliza y mármol. Estos usos debieran regularse atendiendo, entre otros criterios, a su impacto sobre los aspectos visuales del paisaje (además de los efectos perniciosos que pueden ocasionar sobre fauna y vegetación, que se

desarrollan en esta comarca en condiciones de elevada fragilidad ambiental por su alta aridez).

No se trataría en modo alguno de limitar drásticamente la explotación de cantería, sino de aprovechar prioritariamente los emplazamientos menos lesivos para otros valores del territorio en juego, concretamente los del paisaje. En ese sentido, y siempre que fuera posible, convendría evitar ubicaciones en la cuenca visual inmediata de las principales vías que atraviesan la comarca, y optar preferentemente por áreas poco transitadas y por las vertientes de sierras y cerros a espaldas de las carreteras, como de hecho ocurre ya en algunas zonas de la comarca, con una incidencia visual relativamente baja (por ejemplo, con las canteras ubicadas en Cerritos del Campo, al sur del Hondo de Yecla).

Otras implantaciones de muy alto impacto en el paisaje comarcal son los campos de aerogeneradores, para los que podría aplicarse un criterio similar al mencionado para las canteras, evitando las líneas de cumbre que definen las escenas más panorámicas y frecuentadas, y optando preferentemente por las alineaciones serranas que no forman parte de aquéllas. Así ocurre, de hecho, con el parque eólico ubicado en la Sierra de los Gavilanes, fuera de la cuenca visual del eje viario Yecla-Jumilla y escasamente visible. Este criterio visual debiera tenerse especialmente en cuenta a la hora de evitar ubicaciones sobre las sierras y cinglas que bordean el mencionado pasillo, y las sierras de más alto interés ecológico y paisajístico.

2.2 ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA

El municipio cuenta con una estructura de población claramente concentrada y polarizada en torno al núcleo de Yecla con 32.839 habitantes a fecha 01.01.2011 (INE, últimos datos oficiales disponibles). El resto del municipio apenas cuenta con 1.974 habitantes, 107 pertenecientes a la pedanía de Raspay. En los últimos años se ha producido un crecimiento poblacional importante, debido entre otras causas al crecimiento del mercado de trabajo y al aumento de la inmigración, aunque actualmente esta tendencia de crecimiento parece ir en disminución con motivo de los recientes cambios socioeconómicos. Las mayores densidades de población se encuentran en el casco urbano, ocupando las zonas de edificación de mayor altura sustituta de la edificación de dos o tres plantas y entre medianeras que caracterizó el ensanche del XIX y XX.

La estructura de edades es ligeramente más joven que la media regional. Los grupos entre 0 y 20 años representan un nivel algo más alto que la media regional, mientras que el grupo de los mayores de 65 años representa el mismo nivel que la media regional. La proporción de población extranjera coincide aproximadamente con la media regional, aunque está muy por debajo de la de otras zonas de la región, donde la demanda de mano de obra agrícola proporcionalmente menor ayuda a explicar este parámetro. Casi por completo esta población se encuentra en el casco antiguo, donde los precios de venta y alquiler de vivienda más reducidos que en otras zonas.

La tasa de actividad en el municipio es, en términos globales, muy alta en comparación con la media regional, aunque es preciso diferenciar por grupos de edad y genero. Los hombres y los jóvenes de entre 16 y 24 años presenten tasas de actividad de hasta 10 puntos por encima de la media regional. En el caso de los jóvenes, esto se explica por un nivel de formación relativamente bajo, que por otro lado provoca un alto porcentaje de paro. Aparentemente, existe un desfase entre las exigencias del mercado laboral existente y la cualificación de los jóvenes, por lo que es preciso mejorar los recursos educativos en el tramo secundario post-obligatorio y de formación profesional, con el objeto de mejorar esta cualificación de la mano de obra. En contraposición, la tasa de paro femenina está por debajo de la media regional.

La actividad económica del municipio se concentra sobre los ejes principales de Comercio/Reparación y Actividad Manufacturera. Las dos actividades aparecen estrechamente ligadas a la industria del mueble, característica del tejido económico local. Las actividades agrícolas se extienden sobre un 80% del territorio yeclano. El principal uso agrícola es el viñedo, acompañado de olivares, cereales y frutales. El nivel de renta de los Yeclanos es más alto que el de la mayoría de los municipios de la Región, pero su dinámica es algo más baja. Las relaciones cotidianas residencia-trabajo muestran claramente el papel del municipio como atractivo de mano de obra en su entorno, siendo en contraposición reducida la proporción de población local que trabaja en términos vecinos.

Como una breve síntesis de diagnóstico, es necesario que el Plan permita diversificar la actividad económica del municipio y la formación de la mano de obra local, potenciando además los servicios auxiliares a la industria del mueble. En este sentido, conviene desarrollar un tejido hostelero alojativo de calidad, en relación con ferias y exposiciones.

2.3 MEDIO URBANO

El Censo 2001 del Instituto Nacional de Estadística (últimos datos disponibles desagregados a nivel municipal) muestra para el municipio de Yecla, que tiene en este momento un parque de 12.592 viviendas, un alto nivel de viviendas vacías (18%). En zonas rurales, donde existen 478 viviendas censadas, el porcentaje es similar (19%). Las mayores concentraciones de viviendas vacías se localizan en las secciones 12, 15, 10, 4 y 6.

El tejido urbano del casco de Yecla presenta una estructura parcelaria muy menuda en su zona central: la media de superficie de las parcelas apenas alcanza los 200 m2. Las tipologías de vivienda colectiva con espacios libres comunes (manzana con patio) y en bloque abierto son escasas, siendo más usual la parcela entre medianeras en manzana compacta, en la que se aprecia un sustrato de piezas de dos y tres alturas que, progresivamente, van aumentando su altura a medida que se densifica el tejido, existiendo pocas edificaciones con más de seis plantas. Las mayores concentraciones de locales comerciales y de oficinas se ubican en la sección censal diez, en torno al Ayuntamiento y las calles principales.

Un tejido urbano regular de pequeñas dimensiones, donde las manzanas tienen una dimensión media de cincuenta metros en su lado más corto, y de 120 en el lado largo que es coincidente con el desarrollo horizontal de la ladera sobre la que se sitúan. Esta disposición es también garante de la actividad y vitalidad urbana, al mantenerse una adecuada proporción entre los espacios construidos y las calles longitudinales de un tamaño medio en el entorno de 14 metros, y que limita para asegurar la iluminación de la calle el número de plantas que se sitúa en ambos lados que no debiera superar las tres/cuatro plantas.

Estas dimensiones aconsejan la limitación de la vialidad asociada al vehículo privado y apostar por el acceso a residentes o la ampliación de los espacios peatonales.

2.4 EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS

Para estimar la capacidad de servicio de los Equipamientos Comunitarios de Yecla se han tenido en cuenta los valores guía de los indicadores de funciones urbanas establecidos en la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 20 de septiembre de 2010. Resultando que en general esta es adecuada para la población actual. Será preciso potenciar la educación secundaria post-obligatoria, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la cualificación de la mano de obra y las primeras etapas de educación infantil no obligatoria. Parece también prioritaria la revisión y reserva de suelo para albergar equipamientos que cubran las distintas necesidades asistenciales asociadas a una población con un índice de envejecimiento que aumentará en las próximas décadas.

2.4.1 EDUCATIVOS

Existen en la actualidad 15 instalaciones de Educación infantil. Entre ellos figura una guardería y dos colegios de gestión privada (Inmaculada, San Francisco de Asís).

Existe una oferta total de 1.663 plazas para niños entre 0 y 6 años. El 75% de la población infantil cuenta con plaza, un dato que se tiene que revisar con precaución por el desfase de los grupos de edad, pero que indica por lo menos un nivel alto de cobertura de la oferta existente.

Para la Educación Primaria (6 hasta 12 años) existen 12 colegios, de los cuales hay dos privados (Inmaculada y San Francisco de Asis). La oferta global es de 2.634 plazas. Las necesidades pueden considerarse cubiertas.

Para la Educación Secundaria obligatoria hasta los 16 años, existen un Centro Privado (La Inmaculada) y 2 institutos públicos de Educación Secundaria (IES) que también imparten Bachillerato. En la actualidad Yecla cuenta con 1729 plazas de Enseñanza Secundaria y 617 para Bachillerato. Parece que una muy baja proporción de adolescentes acude a la oferta de educación secundaria post-obligatoria. Un hecho que ya se ha mostrado en la alta tasa de actividad de los mayores de 16 años en la parte del análisis socioeconómico. Para el futuro desarrollo de Yecla se sugiere promover y mejorar la formación de los jóvenes en éste sentido.

Existen además otras instalaciones educativas: un centro privado de Educación Especial, un centro de Educación de Adultos (700 plazas y 8 aulas), una Escuela de Idiomas que depende de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia y que ofrece clases de Francés (50 plazas en 2 niveles) e Inglés (255 plazas en tres niveles). La oferta de Inglés está completamente saturada y la de francés dispone de plazas libres.

Existe también una extensión de la UNED, una Universidad Popular, una escuela de Música y de Arte y un Centro de Desarrollo de Discapacitados de gestión municipal. El centro de Formación del Profesorado es de gestión autonómica.

2.4.2 CULTURAL

El corazón de la oferta cultural existente es la Casa de la Cultura ubicada en un caserón del siglo XVIII. La instalación alberga la Biblioteca Pública, el Archivo Histórico Municipal, el Museo Arqueológico Municipal, el Museo Réplicas del Greco, la Sala de Exposiciones y un Salón de Actos. Existen dos bibliotecas infantiles, una en la zona de García Lorca y la otra en las Herratillas. El teatro Concha Segura, edificio protegido. La Plaza de Toros, el Auditorio Municipal, el Museo Taurino y el Museo Virgen del Castillo, en el Monte del Castillo complementan la actual oferta cultural. En relación a los indicadores de la función urbana cultural se deberá reforzar la oferta de bibliotecas y centros culturales

2.4.3 ASISTENCIAL

El probable aumento de la edad de la población yeclana incrementará las necesidades asistenciales. Existen dotaciones como el Hogar de la 3º Edad, el Club de la 3º Edad “Las Herratillas”, el Centro de Día de enfermos de Alzeimer, etc. Es preciso tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Una oferta adecuada de centros de días para mayores, enfermos o discapacitados
- Viviendas tuteladas para personas en situaciones especiales que les ofrecen al mismo tiempo un nivel máximo de autonomía personal (oferta para mujeres maltratadas, jóvenes en protección, personas mayores o dependientes, enfermos mentales, etc.)

- Viviendas a precios asequibles para colectivos desfavorecidos (mayores, jóvenes,...)

2.4.4 DEPORTIVOS

Las zonas deportivas existentes ofrecen una buena oferta para Yecla, que se complementa con la oferta de espacios deportivos en los colegios públicos. El aumento poblacional esperable en los próximos años sugiere una continua ampliación de la oferta localizada en continuidad o cercanía de las zonas residenciales previstas o integradas en zonas con amplios espacios verdes públicos.

2.4.5 SANITARIOS

Un equipamiento sanitario, fundamentalmente integrado por el Hospital Comarcal "Virgen del Castillo", dos Centros de Salud (Mariano Yago y Francisco Palao), el Servicio de Urgencias, el Centro de Salud Mental y el Servicio del 061, que habrán de incrementarse conforme lo exija el aumento de población.

2.4.6 OTROS EQUIPAMIENTOS

La existencia de un amplio espectro de asociaciones en el núcleo de Yecla sugiere una oferta para que éstas puedan disponer de una infraestructura edificatoria y organizativa. Es posible plantear una fórmula de concentración en un edificio (hotel de Asociaciones) con salas multiusos, secretariado y oficinas para varias asociaciones. En la línea de la diversificación del tejido económico, puede plantearse la creación de un vivero de empresas.

2.5 ESPACIOS PÚBLICOS

Los Espacios libres en Yecla se distinguen en dos categorías : zonas verdes públicas, y parques urbanos.

El Parque Urbano incluye según las Normas Urbanísticas vigentes todos los terrenos situados en la ladera suroeste del Monte del Castillo. Dentro del Parque Urbano están permitidos los usos de ocio y actividades lúdicas y culturales que se desarrollan al aire libre. Los terrenos del Parque Urbano no están obtenidos en su totalidad. El

Parque Urbano forma parte de la Red de Sistemas Generales de Zonas Verdes del municipio.

Los demás Espacios libres calificados por el Plan General vigente del municipio de Yecla figuran en el Plano de Equipamientos. Existen Espacios libres ajardinados y espacios libres sin ajardinar. Una parte de los Espacios libres declarados por el Plan General vigente aún no han sido obtenidos por el Municipio. Será tarea para el futuro su obtención con los mecanismos urbanísticos necesarios.

2.6 MOVILIDAD

La Red Viaria Interurbana en el término municipal incluye hasta el momento de una sola carretera nacional, la Nacional N-344, que une Valencia y Almería a través del altiplano murciano. Ésta se transforma en circunvalación alrededor del núcleo de Yecla (T-424). Asimismo, la red de carreteras se completa con tres carreteras autonómicas de primer nivel que se prolongan fuera de los límites de la Comunidad autónoma. Son la R-424, que comunica con Pinoso, y la R-425, con Villena, ambos municipios de la provincia de Alicante; y la R-426, que enlaza con Almansa, en la provincia de Albacete. La red se completa de forma radial con tres carreteras autonómicas de tercer nivel (carreteras de Fuente Álamo, Montealegre del Castillo, y la RM-A26). En el futuro está prevista una autovía estatal (A-33) incluida como vía de altas prestaciones en el PEIT de 2004 siguiendo un trazado paralelo a la N-344, que conectará las autovías A-30 Madrid–Murcia y la A-31, Madrid-Alicante, hasta Fuente La Higuera conectando también con la autovía A-35 a Valencia por el interior. Esta conexión mejorará las conexiones interurbanas de manera significativa.

Estas infraestructuras generan afecciones en el término municipal a lo largo de su trazado, tanto en las carreteras de titularidad estatal y autonómica, de conformidad con la normativa sectorial estatal (Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y sus modificaciones) y autonómica (Ley de Carreteras 2/2008 de la Región de Murcia) De acuerdo a esta regulación, se establecen las líneas de dominio público (que incluye la vía y 3 metros a cada lado de la misma); de servidumbre (8 metros a partir de las aristas de explanación), de afección (50 metros a partir de las aristas de explanación en las carreteras estatales y autonómicas de primer nivel y 30 en el resto) y de línea

límite de edificación (25 metros a partir de la arista exterior de la calzada para carreteras estatales y autonómicas de primer y segundo nivel).

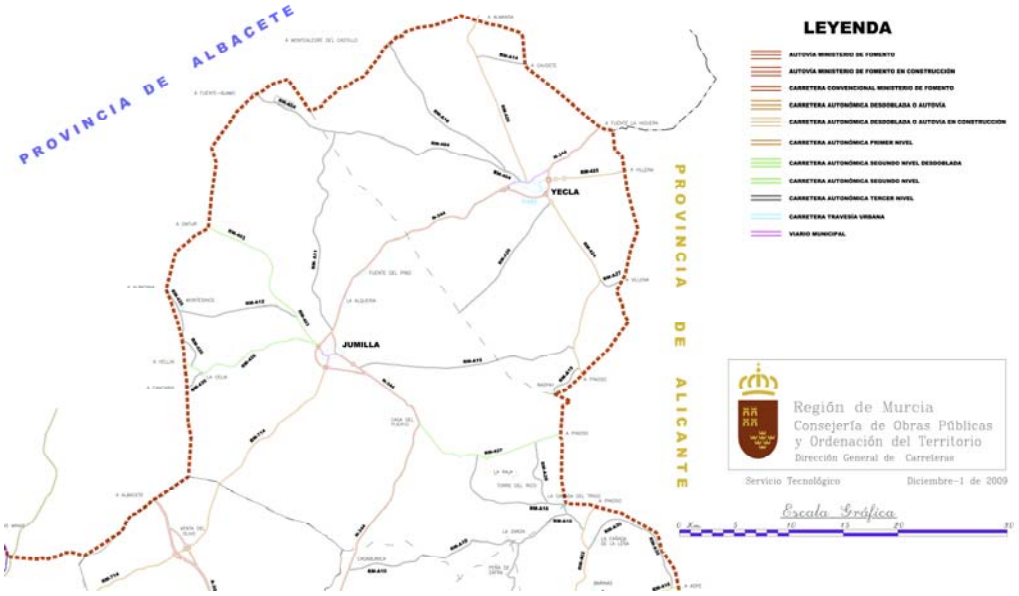

Figura 6. Plano de carreteras existentes en el entorno de Yecla (diciembre de 2009). Fuente: Dirección General de Carreteras. Región de Murcia

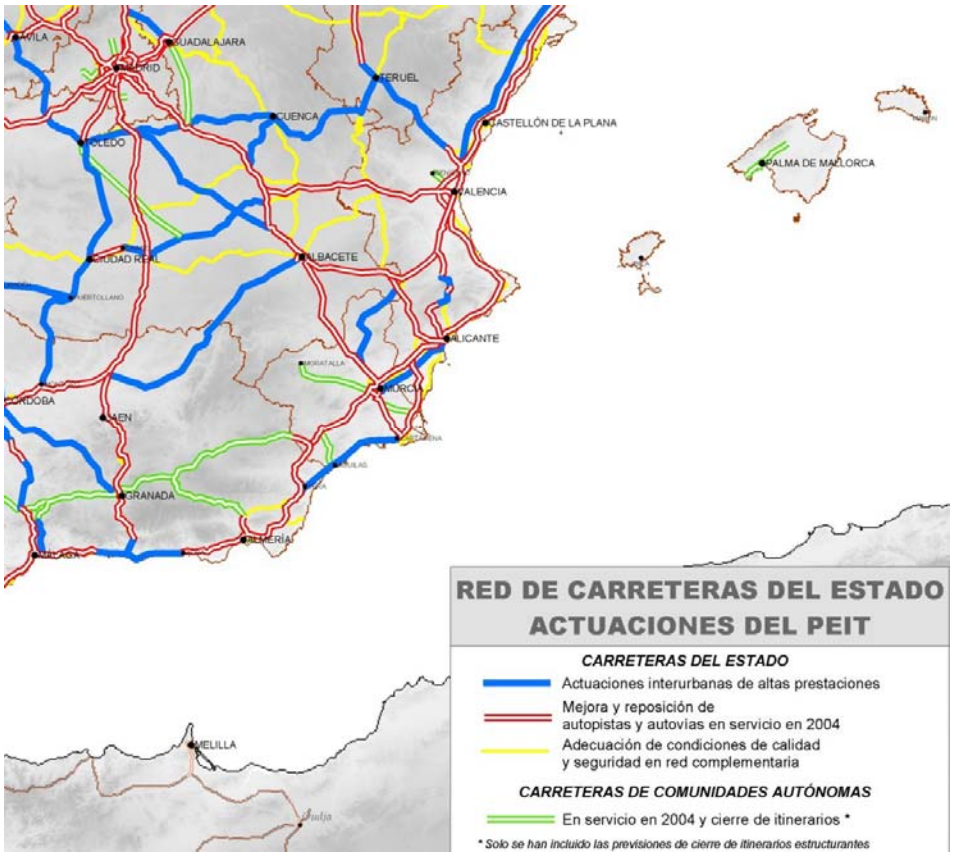

Figura 7. Plano de carreteras previstas en el entorno de Yecla. Fuente: PEIT Ministerio de Fomento

La conexión con las grandes líneas de RENFE está vinculada a las paradas en Almansa y Villena. Pueblos que se sitúan a unos 20-30 km de distancia, y han sufrido una notable mejora por la construcción de la línea de AVE Madrid - Albacete.

Es interesante destacar el proyecto de AVE Madrid-Albacete-Alicante, cuyo trazado, aún no afectando sensiblemente al término municipal, permitirá una conexión rápida con estas ciudades a través de las nuevas estaciones previstas en Almansa y Villena.

El transporte interurbano de autobuses no consigue ofrecer buenas conexiones con los dos pueblos vecinos y la oferta debería mejorarse. Las mejores conexiones se ofrecen hacia Jumilla y Murcia.

El transporte público urbano ha sido reforzado recientemente, pasando de una a dos líneas de autobuses. La nueva línea B conecta el centro de Yecla con el polígono industrial de la carretera de Villena, mejorando las relaciones residencia- trabajo. Con

un futuro crecimiento poblacional se debería ofrecer una ampliación de recorrido y frecuencias de las líneas existentes.

Un problema de Yecla es la limitada oferta de aparcamientos en el casco urbano dado el alto nivel de dependencia del vehículo privado. En el futuro se deberían investigar posibilidades para un aumento de la oferta con soluciones innovadoras de aparcamientos en superficie debido a las características del suelo en Yecla, además de una campaña de concienciación de los ciudadanos para la utilización menor del vehículo privado en los traslados interiores al casco urbano, espacios que deben volver al ámbito del peatón o del residente en su mayor parte.

2.7 PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL.

2.7.1 EFECTOS SOBRE LA ORDENACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO EN EL PGMO

Para evaluar los efectos previsibles de la revisión del PGMO de Yecla sobre los elementos estratégicos del territorio se han considerado para la redacción del mismo los siguientes planes estratégicos con incidencia territorial:

- A nivel internacional:
    - Carta de Aalborg. Hacia la sostenibilidad de la ciudades europeas.
    - Estrategia Territorial Europea (ETE)
- A nivel regional:
    - Plan estratégico de la Región de Murcia (2007-2013)
    - Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013
    - Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano

2.7.1.1 CARTA DE AALBORG. LA CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.1994.

En este documento, promovido bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y la ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo internacional de iniciativas ambientales locales (ICLEI), se describen los principios de sostenibilidad y se reconocen la importancia de las ciudades europeas en los efectos sobre el medio ambiente así como la capacidad de las mismas y de sus habitantes de lograr un modelo de gestión acorde con las capacidades del medio donde se desarrollan mediante el desarrollo de programas sustentados en la siguientes ideas:

- La sostenibilidad como proceso creativo local en busca de equilibrio.
- Resolución de problemas mediante negociaciones abiertas.
- La economía urbana hacia la sostenibilidad.
- Justicia social para la sostenibilidad.
- Ocupación del suelo sostenible.
- Movilidad urbana sostenible.
- Responsabilidad del cambio climático mundial.
- Prevención de la intoxicación de ecosistemas.
- Autogestión a nivel local como condición necesaria.
- Protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad.

Las ciudades, y unidades territoriales firmantes se comprometieron a participar en las iniciativas locales de la Agenda 21 de Naciones Unidas y a desarrollar programas hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles.

El Pleno Municipal de Yecla ratificó en todos sus términos la Carta de Aalborg y el Compromiso “Aalborg + 10: Inspiración para el Futuro” asumiendo todos sus postulados y propuestas en materia de desarrollo sostenible con especial atención a:

- Aumentar la participación en la toma de decisiones.
- Consolidar la Agenda 21 y enraizarla en la gestión municipal.
- Reducir el consumo de energía, ahorrar agua, promover y aumentar la biodiversidad, aumentar las áreas naturales, evitar y reducir los residuos.
- Evitar el crecimiento urbano desmesurado priorizando el desarrollo urbano en las zonas ocupadas
- Reducir la dependencia del transporte privado motorizado y promover alternativas de desplazamiento en transporte público, peatonal o en bicicleta.
- Incentivar los mercados hacia los productos locales y regionales
- Contribuir a mitigar el cambio climático.

2.7.1.2 ESTRATEGIA TERRITORIAL EUROPEA (ETE)

La ordenación territorial pretende contribuir de forma decisiva al objetivo de cohesión económica y social establecido en el Tratado de la Unión Europea. Dicho Tratado persigue, entre otros fines, la creación de un espacio sin fronteras interiores y la promoción de un progreso económico y social sostenible, así como la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones (artículos 154,158 y 174 a 176). Estos fines, interrelacionados entre sí, han de ser perseguidos en todos las acciones vinculadas con la ordenación del territorio a nivel europeo, contribuyendo a su consecución.

La Estrategia Territorial Europea establece tres orientaciones básicas:

- Hacia un mejor equilibrio del sistema de ciudades y una nueva relación campo-ciudad.
- Hacia un equilibrio en la accesibilidad a las infraestructuras y conocimientos.
- Hacia una gestión y desarrollo prudente del patrimonio natural y cultural.

La ETE constituye un marco de orientación apropiado para el impacto espacial de las políticas sectoriales de cara a promover un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo.

2.7.1.3 PLAN ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

El protocolo de Acuerdo sobre El Plan Estratégico de la Región de Murcia, aprobado en Julio de 2006, establece una serie de objetivos estratégicos para el desarrollo de la región, basados en los resultados de diversos foros de participación realizados, y que son los siguientes:

Forma parte de este acuerdo la definición de una estrategia, unos objetivos, y la cuantificación de los mismos, como referentes de las actuaciones a realizar durante los próximos siete años.

La estrategia se ha definido en cinco grandes Objetivos Estratégicos que a su vez se desarrollan en veinticinco Objetivos Intermedios (u operativos):

- Objetivo y Estrategia Regional para el Crecimiento y calidad en el empleo
- Objetivo y Estrategia Regional para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento
- Objetivo y Estrategia Regional para la Sostenibilidad Territorial y Ambiental
- Objetivo y Estrategia Regional para la Cohesión y Bienestar Social
- Objetivo y Estrategia Regional para el Refuerzo de la Capacidad Institucional y la Imagen de la Región de Murcia

Las transformaciones de carácter económico y territorial en marcha que se están produciendo con enorme rapidez dentro de la Región de Murcia, demandan un marco general de actuación para que los procesos de ocupación del espacio tengan lugar de una manera equilibrada y ordenada, en armonía con la preservación de los valores ambientales y garantizando la dotación de los servicios y equipamientos colectivos para atender a las necesidades básicas de los ciudadanos. Si bien en las actuales condiciones es deseable evitar las carencias de sistemas generales, para ello es necesario adoptar todo tipo de cautelas que garanticen una ordenación territorial adecuada. A nivel europeo se han dictado una serie de acuerdos y principios orientadores para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la

Unión de acuerdo con los objetivos fundamentales de la política comunitaria, es decir: la cohesión económica y social, una competitividad económica basada en el conocimiento y conforme a los principios de desarrollo sostenible y la conservación de la diversidad de los recursos naturales y culturales: como la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio de 1997; la Estrategia Territorial Europea de 1999 y la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, de 2001.

De este modo, se buscan armonizar las exigencias sociales y económicas del desarrollo con las funciones ecológicas y culturales del territorio y contribuir así a un desarrollo sostenible y equilibrado a gran escala caracterizado por:

- La cohesión económica y social.
- La conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- La competitividad más equilibrada del territorio europeo.

En el ámbito más medioambiental, “el mantenimiento del desarrollo económico y la creación de empleo estable a largo plazo depende de la protección del medio ambiente”. A lo largo del tiempo, la legislación europea ha introducido estrictos controles medioambientales a través de Directivas y Programas Marco de Acción en Materia de Medio Ambiente.

Como referente general para la formulación de las diferentes políticas europeas está actualmente la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es servir de catalizador ante la opinión pública y los responsables políticos con el fin de influir en el comportamiento del conjunto de la sociedad. Se basa en propuestas en ámbitos distintos, en medidas destinadas a lograr objetivos a largo plazo y en el control de los progresos realizados.

En este contexto, la Región de Murcia debe plantear su desarrollo de manera sostenible, actuando sobre un conjunto de factores que permitan un asentamiento equilibrado de sus habitantes, una ubicación coordinada de su actividad productiva, y un aprovechamiento y conservación de sus recursos naturales potenciando el desarrollo de actividades económicas coherentes. Esto redundará en una mejora de la calidad de vida del conjunto de los habitantes de la Región.

Las actuaciones destinadas a este fin y detalladas a continuación contribuirán al desarrollo sostenible, fomentando, en particular, la interrelación de actuaciones productivas y medioambientales que contribuyan a la conservación de los recursos naturales existentes y al mantenimiento de población en las zonas rurales, evitando

con ella una excesiva concentración de actividades y población en un número reducido de municipios.

Por tanto, se propone como escenario deseable a alcanzar en el periodo 2007- 2013:

- Un reparto equilibrado de población a lo largo de todo el territorio regional, manteniendo un porcentaje de población en municipios de menos de 50.000 habitantes superior al 40% sobre el total con el fin de mantener un equilibrio entre zonas rurales y urbanas.
- Una mayor contribución regional al cumplimiento de los objetivos de Kyoto establecidos para España, aumentando la producción de energías renovables hasta alcanzar el 13% del total de consumo energético de la Región tal y como establece el Plan Energético de la Región de Murcia 2003-2012.
- Aumento de la recogida y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos consiguiendo al menos un Ecoparque en cada municipio y que los municipios de más de 20.000 habitantes tengan un Ecoparque de segunda generación.
- Garantizar la conservación y protección de la biodiversidad de la Región de Murcia actuando sobre 250.000 hectáreas de hábitats naturales y alcanzando las 330 especies de flora silvestre y 50 especies de fauna con interés de protección.

Para la consecución de este objetivo estratégico se han establecido 5 Objetivos Intermedios que articulan la estrategia de “Sostenibilidad Territorial y Ambiental”, actuando sobre distintos sectores, actividades, administraciones y teniendo en cuenta diferentes disciplinas para los cuales se detallan unas serie de líneas estratégicas que se incorporan en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla. En este sentido la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla incorpora una serie de actuaciones que se enmarcan en las siguientes líneas estratégicas:

- OI.3.1. Ordenación Sostenible del Territorio:
    - Incorporar los trabajos de carácter supraregional y subregional en el modelo territorial propuesto.
    - Mejorar los sistemas institucionales y de coordinación con otras administraciones locales, regionales y del estado.
    - Ordenar la oferta de infraestructuras para el fomento de las actividades productivas.

  - Analizar la situación de la movilidad urbana y las infraestructuras de acompañamiento.

- OI.3.2. Aprovechamiento de los Recursos Endógenos
  - Continuar promoviendo la diversificación de actividades económicas
- OI.3.3. Conservación y Gestión del Medio Natural
  - Implicar e integrar a la población que vive en ese medio natural.
  - Llevar a cabo actuaciones de recuperación de las zonas más degradadas.
  - Mantener y llevar una Gestión Activa de la Red Natura 2000
- OI.3.4. Fomento de la Calidad Ambiental y Ecoeficiencia en el mundo industrial y en el medio urbano
  - Desde el punto de vista del medio ambiente local y urbano, sería necesario incidir sobre:
    - el consumo racional de recursos,
    - minimización de residuos y separación en origen de estos residuos,
    - actuaciones para la reducción del cambio climático,
    - actuaciones contra la contaminación acústica, que se integran en el modelo territorial propuesto.
  - Desde el punto de vista industrial, se debe de seguir fomentando la integración de las cuestiones medioambientales dentro de la actividad industrial adaptándose a las nuevas tendencias y exigencias medioambientales, incorporando aspectos ambientales a su producción, permitiéndole, así, mejorar su imagen y su competitividad para lo cual se recualifica el área industrial de Yecla.

- OI.3.5. Integración del Medio Ambiente como elemento transversal de actividad
  - Integrar el medio ambiente en las políticas sectoriales
- Actuando la Administración Local como referente claro de actuación en materia medioambiental siendo ésta una premisa básica del nuevo

2.7.1.4 DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano responden al mandato establecido por el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 que establece como objetivo la ordenación de todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Fue aprobado inicialmente el 18 de mayo de 2010, finalizando el plazo para presentación de alegaciones el 31 de julio de 2010.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano constituyen el documento de referencia a través del cual se rigen las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales con incidencia territorial en la comarca murciana del Altiplano.

La comarca del Altiplano la constituyen únicamente dos municipios: Yecla y Jumilla; de dónde se deriva la importancia de la integración de las determinaciones de dichas Directrices y Plan de Ordenación en el modelo territorial del término municipal de Yecla.

El modelo territorial propuesto, que es íntegramente en el modelo territorial diseñado para el municipio de Yecla, se sustenta en una serie de pilares estratégicos:

1) Pilar 1: el medio natural. Se basa en dos objetivos básicos:
    a. Recuperación de espacios degradados.
    b. Puesta en marcha de políticas de protección de espacios de especial valor, donde se propone la integración de las áreas de preservación paisajística y de los espacios naturales actuales.

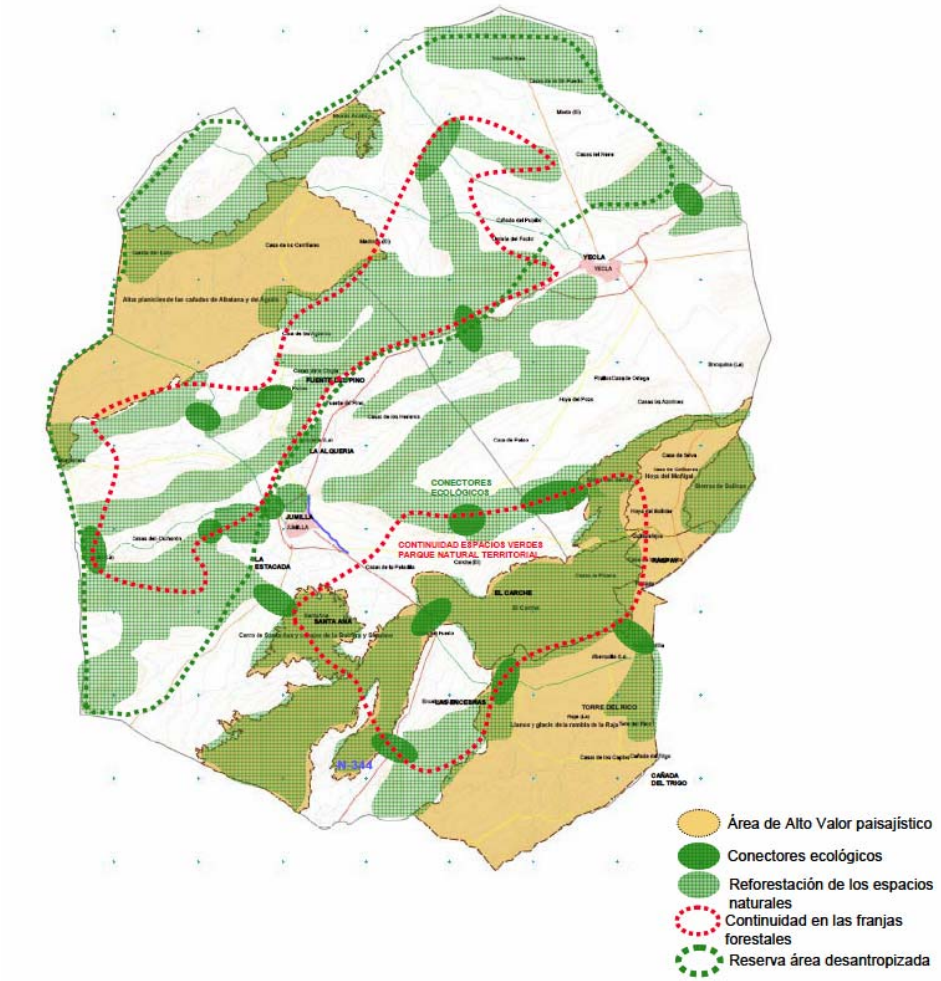

2) Pilar 2: el agua. Sus objetivos son:
   a. Mejora de la accesibilidad al recurso hídrico. Debido a los problemas de abastecimiento que presentan actualmente ambos municipios, desde las Directrices se considera la conexión con la red de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con el fin de proteger a los acuíferos ante la presión a la que se encuentran sometidos.
   b. Gestión sostenible del agua, dirigida a la mejora de su tratamiento y depuración y a la reducción de pérdidas de los sistemas, al ahorro y a la reutilización de las aguas residuales y de las pluviales para su posterior uso para el riego de las zonas agrícolas y zonas verdes, su uso para zonas deportivas e industriales y finalmente para la recarga indirecta de acuíferos.

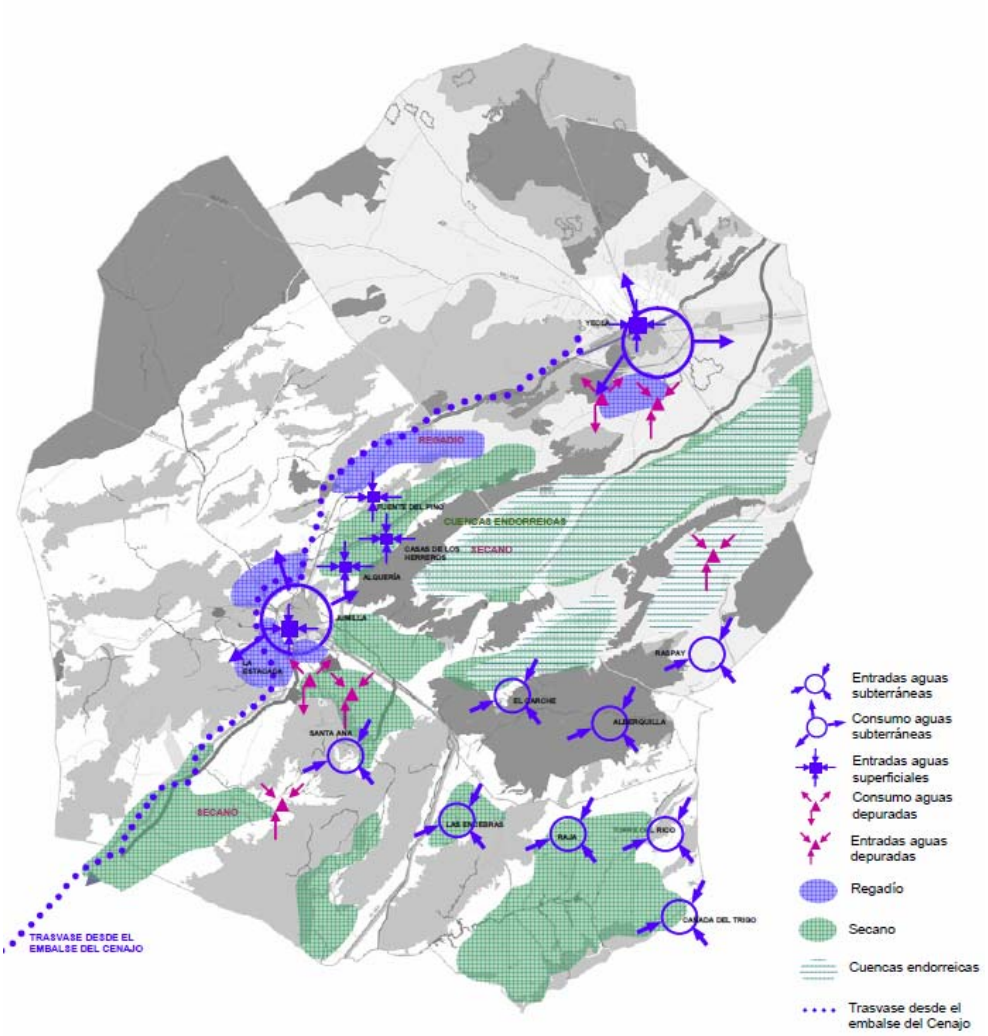

3) Pilar 3: estructura y sistema territorial. Este pilar estratégico está orientado a alcanzar un control de la extensión de las áreas urbanizables, que en las zona urbanas, se revitalicen las áreas abandonadas y las zonas industriales en desuso; promover una oferta equilibrada de alojamientos de bajo coste y buena calidad, promover la mezcla de funciones, mantener y desarrollar pequeñas zonas verdes en la ciudad y poner en valor el patrimonio natural y cultural. Los objetivos concretos de este pilar estratégico son:

   a. Crecimiento urbanístico controlado. En este sentido, las Directrices establece sugerencias en relación a la orientación del crecimiento según los diferentes usos, que son similares, salvo concreciones en su localización, a los propuestos en el PGOM: crecimiento residencial

en torno al núcleo urbano existente, crecimiento industrial en torno a las principales vías de comunicación y concretar las reservas de suelo en las pedanías en torno a los núcleos rurales existentes. El uso residencial al norte del casco urbano propuesto por las Directrices son desestimadas por el PGOM al incurrir sobre el mismo riesgo de inundación.

b. Mejora de la imagen urbana. Este objetivo se relaciona con la mejora de la calidad visual de los cascos históricos mediante la peatonalización de las calles céntricas, la incorporación de nuevas zonas verdes o actuaciones en torno a los castillos, y con la mejora de los bordes urbanos

c. Mezcla de funciones urbanas.

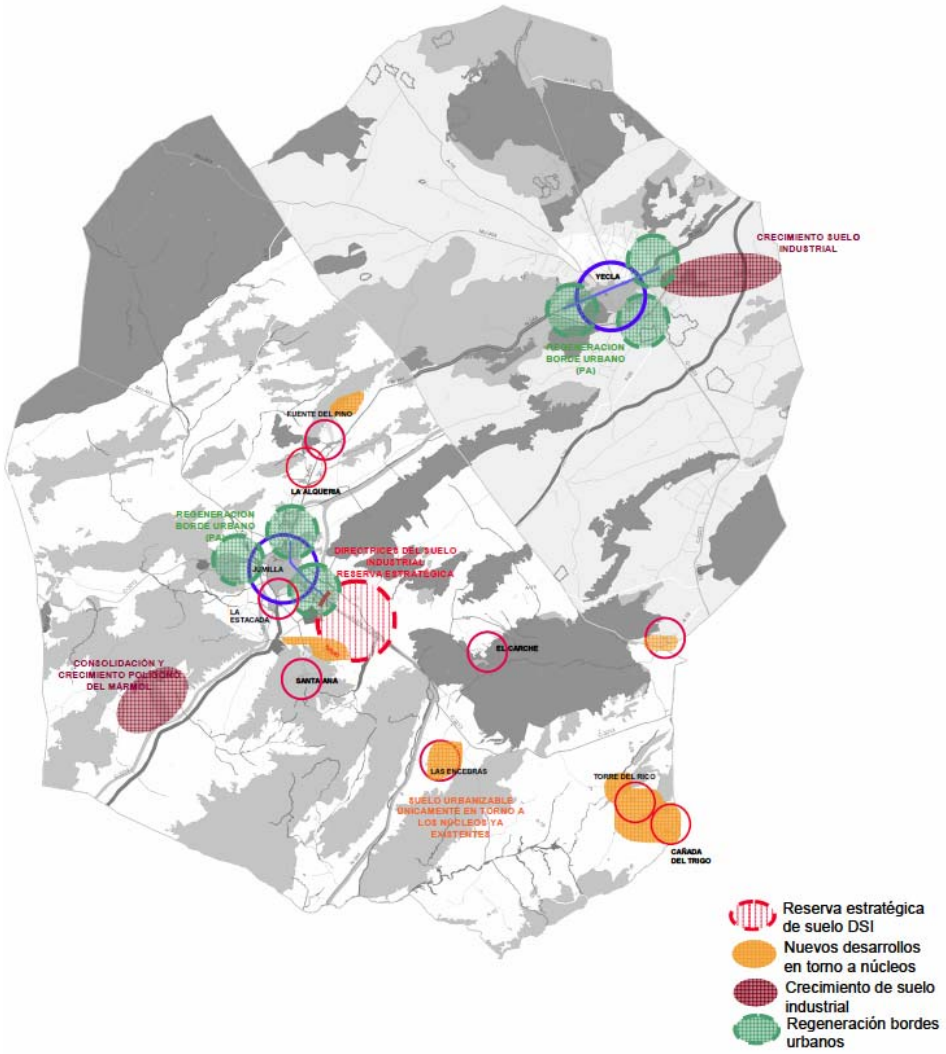

4) Pilar 4: patrimonio y paisajes. Sus objetivos son:
    a. Conservación, desarrollo y gestión del patrimonio natural y los paisajes culturales. Las Directrices establecen una serie de paisajes protegidos: Monte Arabí, Paisaje de mosaico agroforestal al pie de los Cenajos de la Buitrera y Sopalmo, Monte de la Rosa y complejo salinero asociado. Además, propone la creación de una red de ecosondas, de la que forman parte las vías pecuarias, que permita poner en valor los elementos más relevantes de la Comarca.
    b. Conservación y gestión creativa del patrimonio histórico-cultural.
5) Pilar 5: las comunicaciones. Los principales objetivos que se persiguen en materia de comunicaciones son:
    a. Fomentar la complementariedad y la cooperación entre los núcleos poblacionales.
    b. Favorecer la integración territorial de la comarca en el resto de la Región de Murcia y de ésta con el resto del país y Europa.

6) Pilar 6: competitividad territorial. Se persiguen los siguientes objetivos:
    a. Favorecer la competitividad de los núcleos poblacionales.
    b. Difusión de la innovación y el conocimiento.

7) Pilar 7: sostenibilidad energética. Sus objetivos son:
    a. Favorecer la disminución del consumo energético mediante el uso eficiente de la energía, cuya propuesta se basa en los Planes ya impulsados por la Administración Regional.
    b. Procurar la accesibilidad a las fuentes de energía en condiciones de calidad y seguridad.

A continuación, se expone la batería de propuestas específicas, agrupadas por tipos de propuestas, que establecen las Directrices y el Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano y el agente responsable de su materialización:

PROPUESTAS	AGENTES RESPONSABLES
Ejes Estructurantes	
Creación de la Autovía A33, paralela a la N344, que una Murcia con Alicante, pasando por Yecla y Jumilla, conectando la A30 con la A31	Ministerio de Fomento

Realización de la Autovía Yecla- Santomera	Consejería competente en materia de infraestructuras viarias
Impulso de la vía verde del Altiplano por el antiguo trazado ferroviario “El Chicharra”	Consejería competente en materia de infraestructuras turísticas
Mejora del estado de conservación de las carreteras (RM-A15, RM-427, RM-404, RM-403 y RM-428)	Consejería competente en materia de infraestructuras viarias
Mejora de las infraestructuras energéticas	Consejería competente en materia de infraestructuras energéticas
Actuaciones Estratégicas	
Plan de Actuación sobre la N-344 entre Jumilla y Yecla convirtiéndola en una carretera Vía Parque con carril bici, senda peatonal, plataforma reservada para el transporte público y zonas de sombra.	Consejería competente en materia de infraestructuras viarias y transporte
Vertebración e la Red de Ecosondas del Altiplano	Consejerías competentes en materia de infraestructuras rurales y en materia de turismo.
Redistribución del abastecimiento del agua con: - Abastecimiento exclusivamente superficial para uso residencial e industrial en los núcleos urbanos de Yecla y Jumilla. - Abastecimiento de las pedanías con recursos combinados de aguas superficiales y subterráneas. - Abastecimiento con aguas subterráneas en enclaves aislados.	Ministerio de Medio Ambiente Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura Consejería competente en materia de infraestructuras hidráulicas Ayuntamiento de Jumilla Ayuntamiento de Yecla
Creación de un parque de ocio y terciario	Consejería competente en materia de comercio
Regeneración de las pedanías y núcleos rurales mediante la implantación de nuevos desarrollos generando procesos de nueva ocupación en el medio rural	Ayuntamiento de Jumilla Ayuntamiento de Yecla
Actuaciones Territoriales	
Creación de un Centro de Arquitectura e interpretación del vino	Consejería competente en materia de agricultura
Centro de Atracción Paleontológico y Geológico-Minero	Consejería competente en materia de cultura y turismo
Creación de un centro de deportes de riesgo y multiaventura	Consejería competente en materia de turismo
Creación de los miradores del Altiplano. En Yecla: Monte Arabí y Sierra del Carche.	Consejería competente en materia de turismo
Creación de un Centro de Interpretación en el Monte Arabí	Consejería competente en materia de cultura
Acciones Dinamizadoras	

Protección de los espacios a incluir en la futura Red Natura 2000	Consejería competente en materia de medio ambiente
Protección de Áreas de Alto Valor Paisajístico: - Sierra del Carche. - Sierra de Salinas. - Altas planicies de las Cañadas de Albatana y del Águila - Llanos y glacis de la Rambla de La Raja - Sierra del Serral - Hoya del Moñigal	Consejería competente en materia de medio ambiente
Reordenación de los recursos hídricos: - Depuración de todas las aguas residuales generadas en los diferentes enclaves urbanos - Reutilización de todas las aguas residuales tratadas - Reducción de las pérdidas del sistema de distribución - Fomento del ahorro - Plan de mejora de la recarga de aguas en los acuíferos subterráneos	Consejería competente en materia de Medio Ambiente Ministerio de Medio Ambiente Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura Ayuntamiento de Jumilla Ayuntamiento de Yecla
Implantación de una infraestructura de tratamiento y gestión de los residuos inertes	Consejería competente en materia de medio ambiente
Redacción de un Plan Comarcal de Intervención Patrimonial	Consejería competente en materia de cultura
Desarrollo de suelos en el núcleo urbano de Yecla: - Centrar la industria en torno a los dos accesos que actualmente concentran este uso de un modo bastante ordenado, en torno a la carretera de Villena y en torno a la N-344 en su salida hacia Jumilla. Por un lado se trata de la consolidación de los polígonos existentes y por otro de crecimiento de los mismos. - El suelo residencial se localizaría a continuación del existente hacia el norte y hacia el sur, transformándose en la salida de la carretera hacia Pinoso de suelo industrial a suelo residencial, creando una nueva fachada de la ciudad a través del acceso que desde la futura autovía A-33.	Ayuntamiento de Yecla
Tratamiento de los bordes urbanos. Concretamente la transformación del suelo industrial de la carretera del Pinoso en suelo residencial	Ayuntamiento de Yecla
Acción dinamizadora del paisaje en los núcleos: - Tomando como base de partida el Estudio de Análisis, Diagnóstico y Propuesta de actuaciones sobre el paisaje de la comarca del Altiplano, adaptarlo en su planeamiento general, en los siguientes ámbitos de actuación: 1. Accesos a los núcleos de primer orden • Tratamiento de los bordes de núcleos de primer orden y las pedanías	Ayuntamiento de Yecla Ayuntamiento de Jumilla

• Tratamiento de las siluetas de los núcleos de primer orden • Tratamiento de los accesos y bordes de los polígonos industriales • Mejora de los centros históricos de los núcleos principales. - Considerar las propuestas de las acciones dinamizadoras del Plan de Ordenación Territorial siguientes: • P.4.12: Tratamiento de los bordes urbanos • P.4.13.01: Zonas verdes de calidad en los núcleos urbanos • P.4.13.02: Tratamiento de las travesías urbanas • P.4.13.03: Actuaciones de mejora sobre los centros históricos	
Plan de riesgos de inundabilidad del Altiplano	Consejería competente en materia de ordenación del territorio
Desarrollo de actuaciones urbanísticas ligadas a determinadas actividades deportivas o de interés turístico general. Se propone el establecimiento de un área prioritaria donde ubicar equipamientos compartidos desarrollados a través de Actuaciones Urbanísticas Autónomas entre Jumilla y Yecla, con objeto de dinamizar las relaciones de ambos municipios, este área se encontraría comprendida entre la Sierra del Buey y la N-344.	Ayuntamientos de Jumilla y Yecla
Establecimiento y mejora de la cubierta vegetal	Consejería competente en materia de medio ambiente
Plan de restauración de canteras a cielo abierto	Consejería competente en materia de minas
Incremento de la generación de energía renovable e impulso de la eficiencia energética	Consejería competente en materia de energía
Mejora de la movilidad sostenible y de la accesibilidad del transporte	Ayuntamiento de Yecla Ayuntamiento de Jumilla
Creación de zonas verdes de calidad en los núcleos urbanos. En Yecla se propone la incorporación de alguna zona de juego en el entorno del ascenso al santuario, formando parte de un espacio-estancia y mirador intermedio en la subida.	Ayuntamiento de Yecla
Tratamiento de las travesías de la antigua N344 a su paso por los núcleos urbanos	Ayuntamiento de Yecla Ayuntamiento de Jumilla
Actuaciones en el núcleo histórico: - Mejora en el entorno de la Plaza Mayor - Mejora de los accesos y el entorno de las ruinas del Castillo y el Santuario	Ayuntamiento de Yecla
Mantenimiento y promoción turística de la Comarca del Altiplano	Consejería competente en materia de turismo

Tabla 7. Propuestas contenidas en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano

Todas estas propuestas cuya ejecución depende del Ayuntamiento de Yecla, son asumidas e incorporadas al PGOM a excepción de:

- Crecimiento residencial al norte del casco urbano, debido a la concurrencia de riesgo muy alto de inundación.
- Área prioritaria de equipamientos compartidos entre Yecla y Jumilla. No se suscribe esta propuesta ya que la revisión del Plan ha optado por un modelo de ciudad compacta en el que se minimicen los desplazamientos y se fomente el ahorro de recursos.

2.7.2 EFECTOS DE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

2.7.2.1 PLAN INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2008-2013

El Plan Industrial de la Región de Murcia, responde a las necesidades de la Administración regional de estructurar la oferta de suelo industrial, coordinando los distintos planeamientos municipales y estableciendo al regulación necesaria para lograr un desarrollo industrial sostenible y armonizado con el desarrollo urbanístico.

Además, dentro del Eje F, para la comarca del Altiplano en la que se enmarca el municipio de Yecla el Plan industrial de la Región de Murcia establece el siguiente diagnóstico:

La altiplanicie interior del sudeste está conectada espacialmente con la Comunidad Valenciana y menos con el resto de la Región por la falta de comunicaciones, lo que denota el necesario impulso al que debe ser sometido potenciando su doble conexión: por una parte la actual N-344 y su futura autovía y por otro lado la conexión con Abanilla y Fortuna, como parte del eje Yecla-Santomera-San Javier.

La propuesta desde la revisión del PGMO de Yecla de la ampliación y recualificación del suelo industrial actual junto con las propuestas en materia de trazado viario, cierre perimetral de la ciudad y la futura autopista que comunicará Castilla La Mancha con Murcia, redundarán en un beneficio del término y de la población y economía de Yecla contribuyendo de esta manera a los principales objetivos del Plan Industrial de la Región de Murcia para el periodo 2008-2013:

- Fomento de la aportación industrial al crecimiento económico regional.
- Incremento del valor añadido del sector industrial

- Incremento de la competitividad de la economía yeclana y consecuentemente murciana.

2.7.2.2 DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Las Directrices y Plan de Ordenación del Territorio del Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobadas mediante el Decreto Nº 102/2006, de 8 de junio, tienen por objeto la regulación y coordinación de los procesos de localización, planificación y urbanización de suelo industrial y de las políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia en dicho suelo.

Los objetivos marcados por dichas Directrices y Plan de Ordenación Territorial son:

- Delimitar áreas de actuación y fomento, para el desarrollo del modelo de equilibrio territorial:
    - Generando actuaciones estratégicas, con un nivel de oferta que coordine la demanda integrada de la Región.
    - Priorizando y estructurando las delimitaciones de suelo existentes en el planeamiento municipal de acuerdo a un proceso concertado.
    - Estableciendo zonas de reserva de interés regional y municipal.
    - Coordinando las propuestas por municipios con los Planes de Ordenación Territorial derivados de las Directrices.
- Ordenar la oferta y las actuaciones estratégicas según la tipologización de espacios industriales de las Directrices: CAEDIs, Zonas Industriales y minipolígonos.
- Criterios y estándares de referencia de las áreas industriales.
    - A nivel indicativo, como propuestas de recualificación.
    - A nivel normativo, como proceso de homologación y homogeneización del suelo de la Región.
- Indicación de actuaciones en polígonos.
    - Líneas estructurantes en el desarrollo y la gestión de polígonos.
    - Líneas de rehabilitación y revitalización.
    - Líneas indicativas para la consolidación, desarrollo de polígonos existentes e integración supramunicipal.
- Determinación de actuaciones sobre la estructura territorial

  - Selección de actuaciones sobre la estructura de accesibilidad y las infraestructuras de la Región.
- Adscripción a Actuaciones Estratégicas regionales o municipales, Actuaciones de Interés Regional y Programas de Actuación Territorial.

En función de estos objetivos, se definen una serie de propuestas indicativas no vinculantes de carácter municipal, complementarias sobre el desarrollo de las áreas industriales, que no se consideran estratégicas para el modelo de suelo de la Región:

- Las propuestas son coherentes con los objetivos territoriales y de cualificación del suelo industrial, y tienen como objetivo clarificar el modelo de actuaciones.
- Establecen recomendaciones sobre localización, dimensionamiento y crecimientos orientados para el suelo industrial con definición de usos e intensidades, adecuación de parámetros urbanísticos, con indicaciones orientativas en áreas ya planificadas: contención de desarrollos, redelimitaciones, desclasificaciones, cambios de uso, incentivación de traslados, rehabilitación y reordenación de polígonos.
- Los Ayuntamientos y particulares podrán incorporar a sus respectivos planes y programas de actuación las propuestas indicativas.

Específicamente, para el municipio de Yecla, se propone:

- Una actuación estratégica en la Zona Industrial y Parque Empresarial de Las Teresas.
- Mejora del Eje Yecla- San Javier, como actuación de Integración Territorial.
- Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial así como Propuesta de Actuación sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas en el eje viario de Villena- Yecla- Jumilla.
- Programa de rehabilitación de polígonos del entorno industrial de las carreteras de Jumilla y Fuente Álamo.

2.7.2.3 PLAN GENERAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS URBANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2001-2010

Los principales objetivos de este Plan son:

- Cumplimiento de los horizontes temporales y de los niveles de tratamiento de las aguas residuales urbanas exigidos en la directiva Europea 91/721/CEE
- Recuperación del agua usada como recurso natural, restituyendo sus características iniciales que permitan la reutilización de aguas depuradas.
- Valoración agrícola y ambiental de los lodos de depuradoras.

Para alcanzar estos objetivos y aquellos propios establecidos por la propia municipalidad, desde la revisión del Plan general de Ordenación Urbana de Yecla se reservan suelos rotacionales en el entorno de la actual depuradora reservándolos para su futura ampliación.

2.7.2.4 PLAN ESTRATÉGICO DE LOS RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2012

El objeto del Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia es el establecimiento de un marco para la adecuada producción y gestión de los residuos en la Región de Murcia.

Los objetivos básicos del Plan son la estabilización y prevención, la reutilización, valoración y eliminación adecuada de estos residuos estableciendo desde éste los objetivos cuantitativos para cada una de estas actividades. En cuanto al Plan de Residuos No Peligrosos se establece la necesidad del cumplimiento de la Ley 10/1998.

Los servicios municipales encargados de al gestión de los residuos deberán incorporar en sus previsiones las derivadas de la Revisión del plan General de Ordenación Urbana de Yecla.

2.7.2.5 ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2003-2012)

Se elaboró según lo previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia (2000-2006). La finalidad de esta Estrategia consiste básicamente en promover y planificar, en un marco flexible, la integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales, estableciendo así una política a largo plazo. La protección de los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 a través de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla como suelos No Urbanizables de Protección Específica contribuyen a alcanzar los objetivos de la presente estrategia.

2.7.2.6 PLAN ENERGÉTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2003-2012

Se contempla el impulso al empleo de energías renovables, ya que estas presentan numerosas ventajas: son inagotables, se encuentran repartidas por todo el territorio y permiten aumentar la autonomía energética respecto al exterior. Por ello son uno de los objetivos prioritarios a nivel de la Unión Europea. Su implantación constituye un reto para la Región, que ya ha sido en parte asumido, con el desarrollo de parques eólicos, la promoción de la energía solar y el aprovechamiento de la energía hidráulica y recursos procedentes de la biomasa. Sin embargo, el municipio de Yecla, con un desarrollo económico importante basado en la industria manufacturera opta por introducir las medidas energéticas oportunas para aumentar la competitividad de este sector descartando la instalación de grandes parques eólicos o huertos solares, en pro de una potenciación y conservación de su rico paisaje.

2.7.2.7 PORN SIERRA SALINAS

La Sierra de Salinas constituye un importante macizo montañoso de dirección SWNE, con una longitud total aproximada de 17 km y una anchura variable de 3,5 a 5 km. Se encuentra repartida entre 5 términos municipales: Yecla, en la Región de Murcia, y los términos de Villena, Pinoso, Monóvar y Salinas, en la provincia de Alicante (Comunidad Valenciana). La parte de la Sierra situada en territorio de la Región de Murcia linda por el NE, E y SE con los términos municipales de Villena y Pinoso. En

conjunto, el macizo se extiende sobre todo por territorio valenciano, correspondiendo la parte murciana al extremo occidental más escarpado y elevado, conocida de antiguo como la Umbría de la Sierra.

La Orden de 3 de julio de 2002, por la que se aprueba inicialmente el PORN de la Sierra de Salinas lo declara Paisaje Protegido (BORM nº 160, de 12.07.02).

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla incorpora esta protección clasificando los suelos afectados por la figura del PORN como Suelos No Urbanizables de Protección Específica.

2.7.2.8 PORN SIERRA DEL CARCHE

El espacio natural definido como Sierra de El Carche constituye un macizo montañoso de suficiente extensión como para considerarlo una unidad territorial bien caracterizada; situado en el cuadrante noroccidental de la provincia de Murcia, es la 18ª cota altimétrica regional (1.371 m.s.n.m. del Pico de la Madama). La Sierra de El Carche se encuentra flanqueada por dos elevaciones montañosas que forman parte del conjunto montañoso: El Cabezo de la Rosa (727 m.s.n.m.) en la vertiente occidental y la Sierra de las Pansas (1.036 m.s.n.m.) en su porción oriental. La comarcalización realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la incluye dentro de la comarca del Altiplano.

El ámbito del PORN posee una superficie de 5.942,44 has, pertenecientes al municipio de Jumilla y Yecla, quedando definido de la siguiente forma:

1.- Límite Norte: línea que une los mojones del monte público nº 104 «Cabezo de la Rosa» desde el 106 hasta el 153, sigue hasta el mojón 1 y de aquí al mojón 443 del monte público nº 95 «Sierra de El Carche»; continúa por el límite del monte público nº 95 hasta el mojón 509. A partir de este mojón toma la linde norte de la parcela 18 del polígono 47 del Catastro de Rústica hasta el mojón 539 del monte público nº 95, continuando por el límite de monte público hasta conectar con el monte público nº 126 «Sierra de las Pansas», en el municipio de Yecla.

2.- Límite Este: Sigue por el límite del monte público nº 126 hasta el mojón 157. Continúa en línea recta hasta alcanzar el mojón 46 del monte público nº 95, en el término municipal de Jumilla. Sigue por dicho límite de monte público hasta el mojón 56, desde aquí en línea recta hasta el mojón 152, y continuando por la linde del monte público hasta el mojón 166.

3.- Límite Sur: desde el mojón 166 sigue por el límite de monte público hasta el mojón 181, rodeando por el norte al enclavado de La Alberquilla por los mojones 16i hasta el 50i, siguiendo por el límite de monte público desde el mojón 212 hasta el 427, de aquí pasa al mojón 13 del monte público nº 104 «Cabezo de la Rosa» siguiendo por el límite de monte público hasta el mojón 41.

4.- Límite Oeste: desde el mojón 41 siguiendo por el límite de monte público hasta el mojón 106.

El Decreto nº 69/2002, de 22 de marzo, publicado en el BORM nº 77, de 4 de abril de 2002, ha aprobado definitivamente el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Regional de Sierra del Carche. (BORM nº 77, de 04.04.2002).

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla incorpora esta protección clasificando los suelos afectados por la figura del PORN como Suelos No Urbanizables de Protección Específica.

2.7.3 EFECTOS SOBRE LA NORMATIVA

El plan va a tener efectos básicamente sobre la normativa de ordenación urbanística y ambiental. En este sentido, los principales textos normativos aplicables son los siguientes:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 15/2015 , de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.(LOTURM)
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RPU).
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).
- Real Decreto 2178/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

En cuanto a normativa ambiental cabe destacar:

A nivel europeo:

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Transpuesta a reglamento interno por la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente.

A nivel nacional:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto – Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/1998, modificando el Real Decreto 1997/1995, estableciendo medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

A nivel autonómico:

- Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.
- Ley 4/1997, de 24 de julio, de Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia.
- Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado.
- Decreto 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.
- Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento

- Resolución de 10 de enero de 2003 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 20 de diciembre de 2002, por la que aprueba definitivamente el Plan General de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de la Región de Murcia.
- Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integral

3 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

3.1 UN MODELO TERRITORIAL QUE COMBINA LA SALVAGUARDA AMBIENTAL Y EL CRECIMIENTO COMPACTO DEL NÚCLEO

Los importantes valores ecológicos y paisajísticos del término municipal de Yecla hacen necesaria la puesta en valor activa de una importante proporción del término municipal proponiendo la limitación de los usos urbanos y apostando por la preservación de estos suelos. Por otra parte, el mantenimiento del dinamismo económico de Yecla implica la necesidad de prever un crecimiento residencial e industrial significativo. Compatibilizar estos factores requiere un modelo territorial con un crecimiento importante en torno al actual núcleo urbano de Yecla, continuista del modelo compacto tradicional que ha caracterizado la ciudad, y que permite trabajar en la línea de la sostenibilidad urbana.

Una parte muy relevante del suelo del municipio está protegido con alguna figura de carácter superior al propio PGMO, si bien éste pretende resolver las discontinuidades que entre estos espacios de alto valor se producen. Así el suelo Protegido de Protección Específica recoge espacios regulados por PORN, definidos como ZEPA o LIC, e incluso elementos de valor patrimonial como yacimientos arqueológicos que han constituyen BIC.

El PGMO hace una propuesta selectiva de aquellos suelos que por su interés Paisajístico Agrícola y Ecológico entiende es necesario preservar del desarrollo de usos urbanos. A estos suelos se añaden aquellos, que aún no presentando un valor específico objeto de protección no forman parte de aquellos que debieran acoger los distintos usos del suelo y el crecimiento a medio y largo plazo. Estos suelos se han denominado Suelos No Urbanizables Inadecuados, y su destino es albergar los usos propios del suelo rústico o asociados a las actividades de explotación primaria.

Es importante resaltar el riesgo de inundación, que tiene una afección muy importante sobre el área norte del municipio, con la intención de preservar los riesgos que ésta pueda suponer sobre la población. Si bien supone un tipo de inundabilidad de carácter endorréico, donde los cursos de agua como tales no están definidos, y a la vez el Dominio Público Hidráulico es muy difícil de delimitar, e incluso pudiera

asegurarse que no existe en muchos de los tramos de rambla/áreas de inundación, se ha expresado éste sobre el plano de ordenación al objeto de que la regulación urbanística considere limitaciones a los usos propios del suelo rústico que puedan darse en esta área y configure una serie de actuaciones infraestructurales a largo plazo que asegure la canalización y control de las posibles avenidas.

Los ámbitos de Suelo Urbanizable sectorizado se delimitan atendiendo a los siguientes criterios:

- Formulación de un modelo territorial sostenible, contrario a la dispersión de eventuales desarrollos urbanísticos en el suelo rústico.
- Proximidad y/o continuidad con el suelo urbano existente o a desarrollos previstos en torno al núcleo urbano de Yecla.
- Fácil acceso y conexión con vías de comunicación principales.
- Ausencia de valores ecológicos y paisajísticos relevantes que indiquen su preservación.
- Indicios de procesos de periurbanización y, en algún caso, de deterioro manifiesto de los valores ambientales previos.

El suelo urbano sin consolidar se define en ámbitos para los que se propone un cambio de uso, mantenimiento de la categorización del planeamiento preexistente o completar áreas de suelo urbano a través de actuaciones de redotación y mejora que necesariamente deben ser objeto de urbanización y equidistribución.

Por el contrario para el suelo urbano consolidado se contienen dos tipos de actuaciones, aquellas que simplemente pretenden actuaciones aisladas de urbanización e infraestructuras que permitan la continuidad de la trama a través de la apertura de viales generalmente en fondo de saco, así como aquellas de redotación y ejecución de solares que no necesitan de obras de urbanización, aunque pudieran necesitar equidistribución y parcelación entre particulares.

El modelo supone el mantenimiento de los principales rasgos positivos del actual modelo territorial: concentración de las áreas urbanas en la zona central del municipio, preservación de los paisajes y espacios rurales valiosos y sometidos a algún tipo de riesgo con especial atención al riesgo de inundación en la zona norte y sur del núcleo, y consolidación de la ciudad de Yecla como un enclave industrial

atractivo y especializado en su entorno próximo. La aceptación global del modelo existente se ve acompañada de un importante crecimiento previsto en suelo urbanizable, especialmente para actividades económicas.

Las Unidades de Actuación definidas en el Suelo Urbano No Consolidado se han agrupado en dos áreas homogéneas como cumplimiento de lo contenido en el artículo 99 del TR Ley del Suelo de la Región de Murcia, considerándose por un lado aquellas que la edificación que se propone permite completar y cerrar manzanas regulares, evitando la aparición de medianerías; por otro lado se agrupan aquellas que necesitan de una reordenación morfológica y donde no aparecen pre-existencias que condicionen esta reordenación.:

Se han delimitado nuevas Unidades de Actuación en el Suelo Urbano Consolidado para llevar a cabo operaciones de renovación o mejora urbana. Se trata de áreas con ordenación pormenorizada de modo directo y finalista cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación de las determinaciones propias del PGMO para la zona de ordenación urbanística de que se trate.

Se adjuntan a continuación ambas tablas resumen que forma parte a su vez del documento de Fichas de Planeamiento de Desarrollo que completa las Normas Urbanísticas de este PGMO

TABLA DE UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO NO CONSOLIDADO DEL PGMO YECLA

Código septiembre 2016		Superficie UA parcial (Has)	Superficie UA total (Has)	EQ SL Total Propuesto	EL SL Total Propuesto	Viario local Total Propuesto	SG Obtenido	SG a Obtener	Superficie Total UA Neta(Has)	Aprovechamiento de Referencia (m2/m2)	Edificabilidad sobre Sup.Neta (m2/m2)	Edificabilidad SSGG (m2/m2)	Edificabilidad Total (m2/m2)	Aprovechamiento Resultante (m2/m2)	Supercicie Edificable Total (m2)	alturas unificado	alturas B+X	% suelo neto edificable	comparativa	media comparativa	variación 15%
AREA HOMOGÉNEA 1																					
UANC-01	UANC-01-A	1,6775	3,0415		1,0356	0,5911		0,1451	2,8964	1,00	15323,60	1451,40	30415,00	1,050111174	7667,00	3,97	B+4	0,252079566	0,264711569		
	UANC-01-B	1,364									13640,00										
UANC-02	UANC-02-A	0,3834	1,6141		0,3896	0,7162			1,6141	1,00	3834,00		16141,00	1	4931	3,27	B+3	0,305495322	0,305495322	0,285103446	+ 0,327868963
	UANC-02-B	0,9537									9537,00										- 0,242337929
	UANC-02-C	0,2770									2770,00										
AREA HOMOGÉNEA 2																					
UANC-03	UANC-03	2,525	2,525		0,3614	0,5516			2,525	0,75	18937,50		18937,50	0,75	8137,00	2,33	B+2	0,322257426	0,241693069		
UANC-04	UANC-04	5,214	5,214			1,3816	1,4411	0,7135	3,0594	0,75	22945,50	5351,25	28296,75	0,924911747	8638,84	3,28	B+3	0,165685462	0,15324443		
UANC-05	UANC-05-A	1,9699	4,4369		1,0396	1,4620			4,4369	0,75	14774,25		33276,75	0,75	11601	2,87	B+3	0,261466339	0,196099754		
	UANC-05-B	1,1739									8804,25									0,202316606	+ 0,23266410
	UANC-05-C	1,2931		0,0672							9698,25										- 0,17196912
UANC-06	UANC-06	6,8936	6,8936		0,4875	1,3752		1,7863	5,1073	0,75	38304,75	13397,25	51702,00	1,012315705	14559,00	3,55	B+3	0,211195892	0,213796918		
UANC-07	UANC-07-A	1,0054	1,4884		0,1339	0,3835			1,4884	0,75	7540,50		11163,00	0,75	4103,00	2,72	B+2	0,275665144	0,206748858		
	UANC-07-B	0,4830		0,1857							3622,50										
AREA HOMOGÉNEA 3																					
UANC-08	UANC-08	6,2866	6,2866	0,2329	0,3491	1,6613		0,0937	6,19	0,60	37157,4000	562,20	37719,60	0,6091	39449,0000	0,9562	B+1	0,6275	0,3822	0,3822	+ 0,4395
																					- 0,3249

TABLA DE UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL PGMO DE YECLA

Código sept 2016	Zona	Superficie UA parcial (Has)	Superficie UA total (Has)	EQ SL Propuesto	EL SL Propuesto	Viario local Propuesto	SG Obtenido	SG a Obtener	Superficie UA Neta(Has)	Aprovechamiento de Referencia (m2/m2)	Edificabilidad sobre Sup.Neta (m2/m2)	Edificabilidad SSGG (m2/m2)	Edificabilidad Total (m2/m2)	Aprovechamiento Resultante (m2/m2)	alturas	alturas B+X
UAC-01	Z4.b	0,1428	0,1428		0,0516	0,0151			0,1428	1,65	2356,20		2356,20	1,65	3,1002632	B+3
UAC-02	Z4.b	0,3612	0,3612		0,1668	0,0125			0,3612	1,65	5959,80		5959,80	1,65	3,9971831	B+3
UAC-03	Z4.b	0,1773	0,1773		0,0735	0,0179			0,1773	1,65	2925,45		2925,45	1,65	3,401686	B+3
UAC-04	Z6.a	0,7096	0,7096						0,7096	1,00	7096,00		7096	1,00	1,9782548	B +1+ atico

El modelo que se propone se acompaña de un estudio exhaustivo del posible faseado que posibilita su ejecución coherente, asegurando que en cada una de las fases se realizan las infraestructuras necesarias para ésta y las previsiones inmediatamente sucesivas. Este modelo de ejecución se contempla en detalle en la Memoria de Sostenibilidad Económica, Programación y Anexo de Infraestructuras, donde también se recoge la incidencia que tiene sobre el reparto de cargas y beneficios de las distintas actuaciones que este PGMO contempla.

Así se ha previsto la intervención de la Administración Municipal en la dirección y ejecución de las distintas fases, y con ello se plantea también la definición pormenorizada de las distintas actuaciones en suelo urbano y urbanizable (tanto ámbitos de uso residencial como industrial), así como en suelo no urbanizable, y las necesidades de obtención y ejecución paralela de los suelos destinados a albergar los Sistemas Generales de infraestructuras de comunicaciones y de servicios urbanos.

El modelo propuesto incluye además importantes reservas para usos dotacionales, tanto de equipamientos (con reservas en torno a la actual depuradora y al sur de los equipamientos deportivos situados en la ladera oriental del cerro del Castillo y en espacios diseminados entre la trama urbana) como para espacios libres (sistema general que complementa el parque del Cerro del Castillo) y la obtención de otros espacios de menor dimensión dispersos por el casco urbano), que aseguran una adecuada vertebración urbana. El modelo de movilidad se orienta hacia una mejora de la sostenibilidad, facilitando las relaciones residencia-trabajo y estableciendo las bases para una ampliación de los sistemas de transporte público y aparcamiento. Para ello se propone una ampliación de la red urbana de primer orden que permita el cierre de circunvalación del casco urbano en la zona oriental y occidental en la que se plantean nuevos crecimientos.

El cumplimiento positivo de las Directrices de Suelo Industrial, en su artículo 41, permite la obtención para el municipio de espacios destinados a usos de protección y mejora ambiental, que complementarán los SSGG de zonas verdes y espacios libres públicos como resultado de la aplicación de medidas de compensación ambiental destinadas al equilibrio entre los usos de actividad económica industrial y los restantes usos urbanos del municipio. Estos espacios aportan una superficie de 115 Ha y están situados en suelos no urbanizables de protección específica o de

protección por el planeamiento como el entorno del Monte Arabí, que además forman parte de los espacios de valor patrimonial y que configuran la memoria histórica de los yeclanos.

En cifras globales, el crecimiento residencial se cifra en 600 viviendas en los suelos urbanos (66 hectáreas) y en 9.900 viviendas en los urbanizables (270 hectáreas). La capacidad de suelo para actividades económicas es de 677 hectáreas.

Estructura Urbana PGMO Yecla

3.2 CRECIMIENTO URBANO INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE LA BASE ECONÓMICA DEL MUNICIPIO

Yecla es un municipio con una alta dinámica económica. Su alto atractivo interregional por su industria del mueble debe de ser apoyado por una base ampliada del tejido económico. La actual especialización en la industria manufacturera del mueble y el tejido comercial correspondiente deberá ampliarse en el futuro a los servicios hosteleros y terciarios, especialmente en el entorno de la carretera de Villena.

Se ha propuesto también un área alejada del municipio que pudiera contener las actividades industriales de mayor incidencia sobre el Medio Ambiente, y que necesariamente ha de alejarse de otros usos urbanos además de que debe desarrollarse mediante un proyecto unitario que cumpla con las regulaciones sectoriales en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Sectores Industriales – Carretera de Villena.

3.3 CRECIMIENTO RESIDENCIAL CONCENTRADO EN TORNO AL CASCO URBANO CONSOLIDADO

La dinámica económica y el crecimiento poblacional del municipio de los últimos años hacen necesario prever nuevos desarrollos residenciales. El crecimiento poblacional interanual de los últimos años ronda un 2,7%, alcanzando los casi 35.000 habitantes actuales. Los futuros crecimientos residenciales se proponen en continuidad con el núcleo urbano existente, de acuerdo con un modelo urbano compacto, en una secuencia que primero permita ocupar racionalmente los suelos vacantes en el interior de la circunvalación existente y posteriormente se produzca el desarrollo de los suelos situados entre el Cerrito de la Fuente y el suelo industrial que se localiza en torno a la carretera de Jumilla.

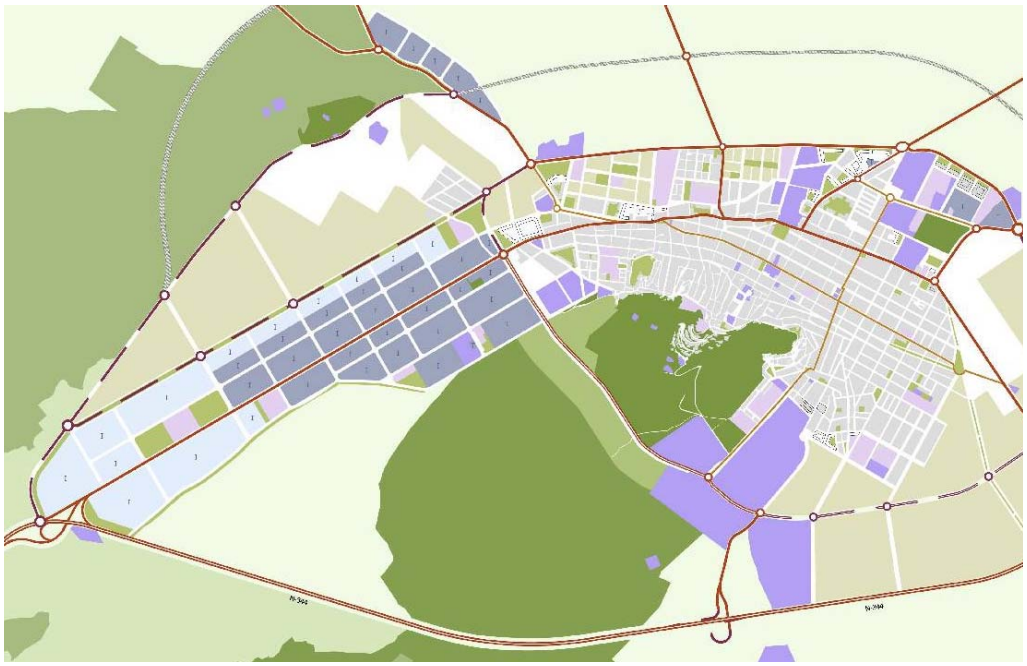

Sectores Residenciales limitados por la circunvalación

3.4 ACTUACIONES EN SUELO URBANO

En Suelo Urbano Residencial e Industrial, se plantean como principales objetivos, sin perjuicio de otros, los siguientes:

- Delimitación de Unidades de Actuación para la Reforma o Mejora Urbana.

- Propuesta de ordenación de las distintas Unidades de Actuación en Suelo Urbano que completan la trama urbana existente y permiten la redotación de estos espacios.

Unidades de Actuación previstas en el Suelo Urbano

- Revisión de determinadas zonas de suelo urbano por cuestiones de legalidad y/u oportunidad.

- Mejora y/o corrección de la Normativa del Plan General, subsanando errores existentes y recogiendo criterios interpretativos administrativos y jurisprudenciales.

- Solución de los Sistemas Generales y Locales en Suelo Urbano no obtenidos, incluyendo éstos en Unidades de Actuación en suelo urbano o vinculándolos a sectores urbanizables.

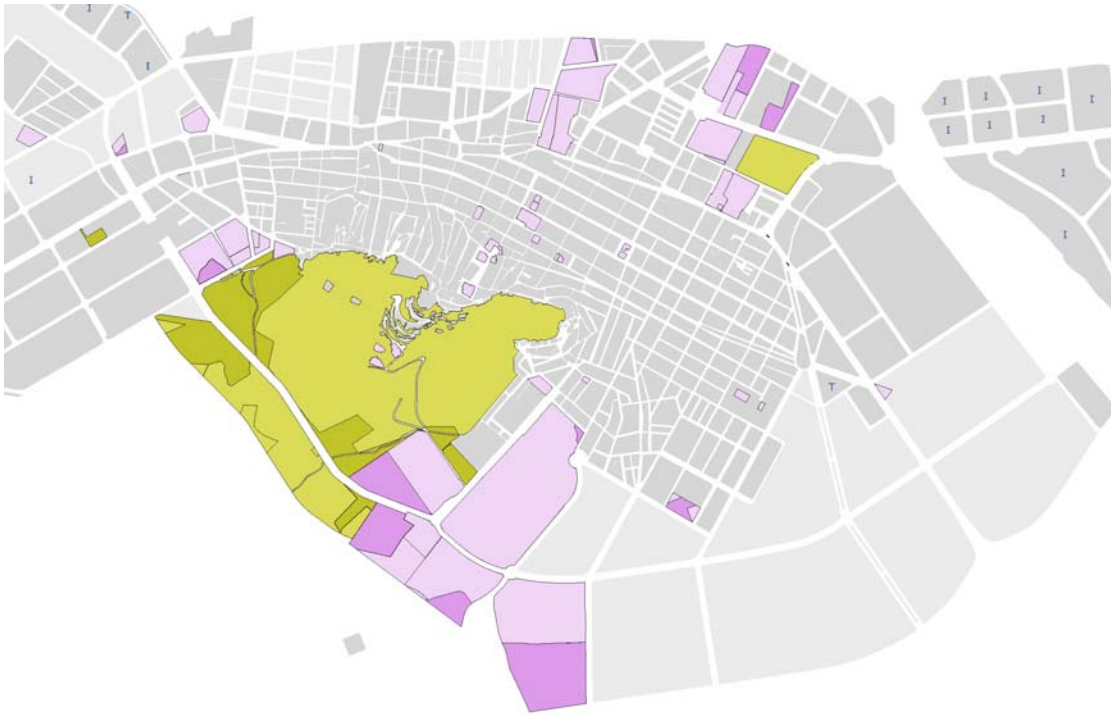

SG EQUIPAMIENTOS A OBTENER
SG ESPACIOS LIBRES A OBTENER

- Designación del Suelo Urbano de Núcleo Rural.

El PGMO considera Núcleo Rural a las agrupaciones de 3 o más unidades de viviendas de cierta entidad con tipología tradicional adosada, organización en alquerías o, las más modernas, con cierto desarrollo superficial. Todas ellas se localizan a modo enclaves en distintas zonas de explotación agraria tradicional.

La regulación específica que para estos Núcleos Rurales establece el PGMO de Yecla procura el mantenimiento de este uso, y su evolución cualitativa hacia espacios residenciales de mayor calidad, sin pérdida de sus características tipológicas tradicionales, y en los modelos históricos de su mantenimiento como parte del patrimonio etnográfico del municipio de Yecla.

Se adjunta el listado de los Núcleos Rurales incluidos en el PGMO de Yecla.

Nº ORDEN	DENOMINACION	PARAJE	POL
1	CASAS DE LOS AMBROSIOS	LOS AMBROSIOS	66
8	VENTA LAS QUEBRADAS	LAS QUEBRADAS	66/67
11	CASAS DE LA VENTA	HOYA DEL MOLLIDAL	70
14	CASA MARTA	HOYA DEL MOLLIDAL	68
16	CASA DEL VENTUROSO	HOYA DEL CARCHE	73
18	CASA DE LOS MARQUESES	HOYA DEL CARCHE	74
20	CASA DE LOS FORTUNEROS	HOYA DEL CARCHE	
21	CASAS DE D BLAS	LAS GAMELLEJAS	78
22	CASA DE LAS GAMELLEJAS	LAS GAMELLEJAS	78
23	CASA MORA	BOQUERA DEL CARCHE	78
24	BOQUERA DEL CARCHE	BOQUERA DEL CARCHE	77
27	CASAS DE SELVA	HOYA DEL MOLLIDAL	68
34	CASAS DE LA ALBERCA	LA ALBERCA	54-55
41	CASA DEL AGUILA	LOS PINILLOS	121
42	CASAS DE LA HOYA DEL POZO	HOYA DEL POZO	121
49	CASA DE LOS PALAO	EL ARDAL	79-81
61	CASAS DEL DEMONIO	DERRAMADORES DEL DEMONIO	122
62	CASA DE LOS PINILLOS	LOS PINILLOS	122
63	CASA DE LOS ORTEGA	HONDO DEL CAMPO	122
67	CASAS DEL CARRASCALEJO	CARRASCALEJO	53
68	CASAS DE LA BRONQUINA	LA BRONQUINA	51-54
69	CASAS DE LA ARGANDOÑA	LA ARGANDOÑA	51
71	CASAS DE LA BALSA	LA BALSA	51
77	CASA DEL LLANO DE LOS PORTILLO	LLANO DE LOS PORTILLO	116
107	CASAS DEL LLANO DE LA QUINTANILLA	LLANO DE LA QUINTANILLA	52
133	CASA DE CARRASCO	ALTOS DE CAUDETE	40
152	CASAS DEL MADROÑO	EL MADROÑO	92-93
169	CASAS DE LA MANETA	LA MANETA	12
193	CASA ROJA	LA ROJA	32
198	LAS CARRETAS	LA MANETA	105
199	CASAS DE ANTONIO PALAO	CAÑADA DEL PULPILLO	115
200	CASA DE LAS HERRERAS	CAÑADA DEL PULPILLO	105
201	CASA CARRASCO	CAÑADA DEL PULPILLO	115
208	CASA IGARZA	HERRADA DE LAS MORATILLAS	100
213	CASA SANTA	EL CAMPILLO	96
215	CASA DE LOS SANCHEZ	EL POZUELO	7
224	CASA DEL CHISPO	CASA TARRAGA	3
228	CASA DE LA HOYA MUÑOZ	HOYA MUÑOZ	1
232	CASA DE LOS AZORINES	ARABI	4
238	CASA DEL HUERTO	EL PULPILLO	14
239	CASA DE LOS MOLINA	LAS MORATILLAS	16
240	CASA CAPARROTA	LAS MORATILLAS	16
250	CASA DEL JUMILLANO	CAMPULES	28
265	CASAS DEL MIEDO O DE LOS CRISTOS	CAMPULES	27
273	CASAS DE LA CEJA	LA CEJA	15
275	CASA DE LAS GRUESAS	LAS GRUESAS	18
278	CASA DE LOS IBAÑEZ	LOS IBAÑEZ	10
282	CASAS DEL OLIVAR	LOS HITOS	11
283	VENTA DE LOS HITOS	LOS HITOS	13
284	CASAS DE LOS HITOS	LOS HITOS	13
287	CASAS DE ALMANSA	LOS HITOS	12

3.5 MEJORA DE LA RED VIARIA.

En los planos de Ordenación que acompañan al presente documento de Aprobación Inicial se reflejan las acciones sobre la red principal y la finalización de la vía de ronda. Se plantea un nuevo tramo de enlace en la zona occidental del municipio y un arco de nueva creación en el Este que permita el cierre completo de esta vía de Ronda a través de los suelos urbanizables y urbanos no consolidados y construya el límite físico de los suelos No Urbanizables Inadecuados y afectados por el riesgo de inundación.

Nuevos viales proyectados

Por otro lado, serán necesarias mejoras en la red de transporte público como política complementara a este PGMO, y se habilita desde la Normativa Urbanística la flexibilización para la ejecución de aparcamientos subterráneos bajo suelos públicos o en edificio exclusivo.

3.6 MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO DE ESPACIOS LIBRES

La articulación del tejido urbano depende en una parte importante de la morfología del paisaje y de los espacios públicos. Hoy en día, el núcleo de Yecla está caracterizado por el Cerro del Castillo que además de constituir un espacio libre es un magnífico mirador y un hito de orientación.

Al disponer del gran parque urbano del Cerro del Castillo, la actual superficie destinada a espacios libres en Yecla supera con creces los límites exigidos por la legislación y cumple igualmente el valor guía de referencia para la función urbana "espacios libres de uso público" establecido en la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 20 de septiembre de 2010.

12. FUNCION ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO

Habitantes 2012: 35.000hab.

AMBITO	INDICADOR	Valores Guía Referencia	uds	Necesario P.Vigente	Existente P.Vigente
Espacios libres de uso público	M2 de espacios verdes pequeños por cada 1000 habitantes	1000	m2	35000	53544
	M2 de espacios verdes grandes por cada 1000 habitantes	2300	m2	80500	128098
	m2 Sistema General de Espacios libres	20	m2 UMR	233332	658154

La nueva ordenación propone, en vez de grandes parques urbanos, la obtención de pequeños espacios libres dispersos por la trama urbana del casco urbano de Yecla que den servicios de proximidad a la población. Es importante el establecimiento de unos criterios básicos para la localización y ordenación de las zonas verdes locales en los distintos suelos de desarrollo atendiendo a las necesidades de la ciudad de Yecla y no sólo de los nuevos crecimientos que se proponen. Su localización central respecto los nuevos desarrollos, y la apuesta por que el pequeño tamaño de las mismas no genere espacios demasiado fragmentarios son elementos fundamentales a desarrollar en fases posteriores del Plan.

Además se pretende viabilizar, con cargo a los nuevos desarrollos, la obtención del suelo – en su caso – de las zonas verdes señaladas por el vigente Plan General

Distribución del Sistema Público de Espacios Libres previsto en el nuevo PGMO de Yecla

Conforme al *Artículo 116. "Determinaciones Generales"* Ley 15/2015 , de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia., se cumple la dotación mínima de 20m2 de SSGG de Espacios Libres por cada 100m2 de aprovechamiento residencial:

En la actualidad Yecla cuenta con un total de **658.154m2 de suelo de SSGG de Espacios Libres** ya obtenidos y un aprovechamiento residencial del casco urbano de Yecla estimado en unos 2.568.000m2c

El nuevo PGMO de Yecla prevé incrementar este aprovechamiento residencial en:

- **219.987 m2c** con el desarrollo de las nuevas Unidades de Actuación
- **832.694 m2c** en los nuevos Suelos Urbanizables Sectorizados y de Suelo Urbano no Consolidado.

El aprovechamiento residencial total a horizonte del PGMO se establece por tanto en **3.621.5967m2c**. Para cumplir el art.116 del LOTURM, la superficie total de SSGG de Espacios Libres al servicio de la población yeclana debe ser por tanto de al menos 724.320m2s. La superficie total de **800.912 m2s** de suelo de SSGG de Espacios Libres cubre las necesidades de los suelos urbanos y de los suelos urbanizables sectorizados y por tanto de la programación contenida en este Plan.

De la misma forma se cumple el valor guía de referencia (Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 20 de septiembre de 2010) en cuanto a los nuevos espacios libres de uso público previstos en el PGMO para cubrir las necesidades de los futuros desarrollos y crecimiento poblacional, estimado en 30.000 nuevos habitantes a horizonte del plan.

12. FUNCION ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO

Habitantes PGMO: +30.000hab.
UMR:3hab/viv

AMBITO	INDICADOR	Valores Guía Referencia	uds	Necesario PGMO	Necesario P.Vigente+PGMO	Previsto Total
Espacios libres de uso público	M2 de espacios verdes pequeños por cada 1000 habitantes	1000	m2	30000	65000	72016
	M2 de espacios verdes grandes por cada 1000 habitantes	2300	m2	69000	149500	145820
	m2 Sistema General de Espacios libres	20	m2 UMR	200000	433332	800912

Se ha establecido dentro del Suelo Urbanizable no Sectorizado la obligación del cumplimiento de los estándares de reserva de suelo para los SSGG de Espacios Libres y Equipamientos de lo que permite asegurar el cumplimiento de los mismos, independientemente de los Sistemas Generales grafiados en el plan.

3.7 MEJORA DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS

La oferta actual de equipamientos Comunitarios es globalmente suficiente para la población actual de aproximadamente 35.000 habitantes.

El futuro crecimiento de la población deberá ofrecer una red de equipamientos bien repartidos por los actuales barrios en concordancia con el desarrollo de los nuevos.

Distribución del Sistema Público de Equipamientos Comunitarios previsto en el nuevo PGMO de Yecla

Los nuevos SSGG de equipamientos comunitarios propuestos se localizan, el primero, en torno a la depuradora municipal para su ampliación (77.485m2s) y el segundo, al sur de los equipamientos deportivos localizados en la ladera oriente del Cerro del Castillo (aproximadamente 91.350 m2s destinados a ampliación del Recinto Ferial y de los usos deportivos existentes). Además de estas dos grandes superficies se proponen otras tantas de menor entidad en el entorno del casco urbano de Yecla para satisfacer las necesidades locales de la población, como por ejemplo la previsión de suelo para una futura ampliación del cementerio.

A nivel local, la reserva de suelo dotacional público que el PGMO de Yecla prevé en los nuevos desarrollos de sectores urbanos no consolidados y urbanizables es:

SUNC	Residencial	15669	m2s
SUS	Residencial	186163	m2s
SUNS	Residencial	123418	m2s
TOTAL Suelos Residenciales		**325250**	**m2s**
SUNC	Industrial	13080	m2s
SUS	Industrial	144163	m2s
SUNS	Industrial	152158	m2s
TOTAL Suelos Industriales		**309401**	**m2s**
TOTAL Reserva Dotaciones		**634651**	**m2s**

La siguiente tabla muestra el cumplimiento de los valores guía establecidos en la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 20 de septiembre de 2010) en relación a los equipamientos que prestan la función urbana educativa, sanitaria, cultural, administrativa-judicial, asistencial, deportiva, de seguridad y ocio-recreativa. Estos valores guía quedan sobradamente cubiertos con las reservas dotacionales antes mencionadas

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL (Plazas)	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: Nº PLAZAS (Nº plazas/UMR)	SUP CONSTRUIDA (m2/UMR)	SUP SUELO (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
Nº de plazas en colegio de primaria por cada 1000 hab	35	plazas	1225	1050	2275	**1270**	**1005**	0,105	0,630	1,050	**6.030**	**10.050**	(1)
Nº de plazas en enseñanza primaria por cada 1000 hab	75	plazas	2625	2250	4875	**2634**	**2241**	0,225	1,920	3,200	**19.125**	**31.870**	(1)
Nº de plazas en enseñanza secundaria por cada 1000 hab	60	plazas	2100	1800	3900	**1729**	**2171**	0,185	2,100	1,750	**24.645**	**20.535**	(1)
Nº de plazas en bachillerato por cada 1000 hab	35	plazas	1225	1050	2275	**617**	**1658**	0,105	0,720	0,600	**11.370**	**9.475**	(1)
Nº de plazas en formacion profesional por cada 1000 hab	30	plazas	1050	900	1950	**346**	**1604**	0,090	0,610	0,510	**10.870**	**9.090**	(1)
Nº de plazas en enseñanza universitaria por cada 1000 hab	30	plazas	1050	900	1950	**0**	**1950**	0,090	0,900	0,900	**19.500**	**19.500**	(2)

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: INDICADOR	Sup Construida (m2/UMR)	SUP SUELO (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
Nº de médicos en atencion primaria por cada 1000 hab	1	médicos	35	30	65	**33**	**32**	0,003	-	-	-	-	
Nº habitantes por consultorio local	6700	hab	6700	6700	6700	**11667**	-	-	-	-	-	-	
Nº consultorios locales por cada 1000 hab	0,15	consultorios	5,25	4,5	9,75	**3**	**6,75**	0,000450	0,258	0,387	**3.870**	**5.805**	(1)
Nº habitantes por centro de salud	15400	hab	15400	15400	15400	**17500**	**-**	0,010660	-	-	-	-	
Nº de centros de salud por cada 1000 hab	0,065	Centros de Salud	2,275	1,95	4,225	**2**	**2,225**	0,000195	0,393	0,786	**4.485**	**8.970**	(1)
Nº de camas de hospital por cada 1000 hab	3,553	camas	124,355	106,59	230,945	**98**	**132,945**	0,016600	2,132	4,264	**17.075**	**34.150**	(3)
Nº de médicos colegiados en activo por cada 1000 hab	4,2	médicos	147	126	273	**81**	**192**	0,012600	-	-	-	-	
Nº de enfermeros en activo por cada 1000 hab	4	enfermeros	140	120	260	**163**	**97**	0,009600	-	-	-	-	

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: INDICADOR	Sup Construida (m2/UMR)	Sup Suelo (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
M2 construidos de bibliotecas por cada 1000 hab	90	m2	3150	2700	5850	**545**	**5305**	0,270	0,270	0,225	**5.305**	**4.420**	(1)
Nº de volúmenes de biblioteca por cada 1000 hab	2000	vólúmenes	70000	60000	130000	**70000**	**60000**	6,000	-	-	-	-	
Horas semanales de apertura	35	h.	1225	1050	2275	**54**	**-**	-	-	-	-	-	
Nº de técnicos bibliotecarios por cada 1000 hab	0,2	técnicos	7	6	13	**6**	**7**	0,0006	-	-	-	-	
Nº de centros culturales por cada 1000 hab	0,13	centros culturales	4,55	3,9	8,45	**3**	**5,45**	0,000390	-	-	-	-	
Nº de habitantes/ Centro Cultural	7700	hab	7700	231000	500500	**11667**	**-**	-	-	-	-	-	

A - JUDICIAL

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: INDICADOR	Sup Construida (m2/UMR)	Sup Suelo (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
Nº empleados públicos municipales por cada 1000 hab	10	empleados	350	300	650	**0**	**650**	0,030	-	-	-	-	
M2 construidos de oficinas municipales de atencion al publico por cada 1000 hab	20	m2	700	600	1300	**4839**	**0**	0,060	0,060	0,030	**0**	**0**	
M2 de cementerios por cada 1000 hab	900	m2	31500	27000	58500	**39355**	**19145**	2,700	2,700	2,700		**19.145**	(4)
Nº de jueces de 1ª instancia e instrucción por cada 1000 hab	0,1	jueces	3,5	3	6,5	**2**	**4,5**	0,000300	-	-	-	-	
Nº de empleados por juzgado de 1ª instancia e instrucción	8	empleados	280	240	520	**14**	**506**	-	-	-	-	-	

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: INDICADOR	Sup Construida (m2/UMR)	Sup Suelo (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
Nº plazas en Unidades de Atención Infantil por cada 1000 hab	17	plazas	595	510	1105	**393**	**712**	0,051	0,306	0,944	**4.270**	**13.180**	(1)
Nº de plazas en residencias para personas mayores por cada 1000 hab	8	plazas	280	240	520	**80**	**440**	0,024	0,78	0,78	**14.300**	**14.300**	(1)
Nº de plazas en centros de estancias diurnas por cada 1000 hab	1	plazas	35	30	65	**100**	**0**	0,003	0,15	0,25	**0**	**0**	
s Nº de centros de Servicios Sociales por cada 1000 hab	0,03	centros	1,05	0,9	1,95	**1**	**0,95**	0,00009	0,15	0,25	**1.585**	**2.640**	(1)
Nº habitantes por Centro de servicios sociales	33000	hab.	35000	30000	33000	**35000**	**-**	-	-	-	-	-	
Nº unidades de Trabajo Social por cada 1000 hab	0,125	unidades	4,375	3,75	8,125	**10**	**0**	0,000375	-	-	-	-	
Nº de habitantes por Unidad de Trabajo Social	8000	hab.					**-**	-	-	-	-	-	

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: INDICADOR	Sup Construida (m2/UMR)	Sup Suelo (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
M2 construidos de instalaciones deportivas cubiertas (pabellones)por cada 1000 hab	391	m2	13685	11730	25415	**8261**	**17154**	1,073	1,173	1,955	**18.755**	**31.255**	(1)
Nº de instalaciones deportivas descubiertas(área polideportiva- pistas atletismo)por cada 1000 hab	3500	m2	122500	105000	227500	**94431**	**133069**	10,500	-	15,000	-	**190.100**	(1)
Nº de hab por piscina cubierta /climatizada	20000	hab.	20000	20000	20000	**35000**	**-**	-	-	-	-	-	
Nº de piscinas climatizadas por cada 1000 hab	0,05	piscinas climatizadas	1,75	1,5	3,25	**1**	**2,25**	0,000150	0,393	0,393	-	-	

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: INDICADOR	Sup Construida (m2/UMR)	Sup Suelo (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
Nº de bomberos por cada 1000 hab	0,5	bomberos	17,5	15	32,5	**26**	**6,5**	0,00150	-	-	-	-	
Nº de parques de bomberos por cada 1000 hab	0,015	0,015	0,525	0,45	0,975	**1**	**0**	0,000045	0,15	0,12	**0**	**0**	
Nº de habitantes por parque de bomberos	66700	66700	66700	66700	66700	**35000**	**-**	-	-	-	-	-	
Tiempo medio ponderado de intervención de los bomberos	10	min.	10	10	10	**10**	**-**	-	-	-	-	-	
Nº de efectivos de proteccion civil por cada 1000 hab	2	efectivos	70	60	130	**67**	**63**	0,006	0,15	0,12	**1.575**	**1.260**	(3)
Nº de efectivos de policia local por cada 1000 hab	2	efectivos	70	60	130	**68**	**62**	0,006	0,15	0,12	**1.550**	**1.240**	(1)
nal Nº de efectivos por cada 1000 hab	1,2	efectivos	42	36	78	**78**	**0**	0,0036	-	-	-	-	

IVA

INDICADOR	VALORES GUIA DE REFERENCIA	UNIDADES	NECESARIO PGOU Vigente	NECESARIO PGMO	NECESARIO TOTAL	EXISTENTE	PGMO DEBE GENERAR:	VALORES GUIA REFERIDOS A UMR: INDICADOR	Sup Construida (m2/UMR)	Sup Suelo (m2/UMR)	Necesario SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2c)	Necesario SUPERFICIE DE SUELO (m2s)	
Nº de personas por sala polivalente de ocio	6000	personas	6000	6000	6000	**3500**	**-**	-	-	-	-	-	
Nº de salas polivalente de ocio por cada 1000 habitantes	0,167	salas	5,845	5,01	10,855	**10**	**0,855**	0,0005	0,240	0,400	-	-	
M2 construidos de sala polivalente de ocio por cada 1000 habitantes	80	m2	2800	2400	5200		**5200**	0,240	0,240	0,400	**5.200**	**8.665**	(1)

necesaria para cubrir la demanda de estas funciones urbanas es de 361.595m2s.
a reserva de suelo dotacional en los sectores residenciales SUNC, SUS y SUNS de 325250 m2s + 31464 m2s de SSGG EQ a obtener por expropiación. Teniendo en cuenta que algunasde estos se pueden agrupar,
s centros de enseñanza, o incluso localizar en sectores industriales, se considera cumplido el indicador para todos ellos.
ntro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
necesaria para cubrir la demanda de un hospital y un centro de protección civil es de 35.410m2s.
localizar en suelos dotacionales de sectores industrisles. El PGMO establece para los SUNC, SUS Y SUNS industriales una reserva de suelo dotacional de 309.401m2s.
liación del cementerio de Yecla 24.935m2s, superficie mayor que la indicada.

4 OPERACIONES ESTRUCTURANTES

Se realiza a continuación, una propuesta de categorización de los suelos urbanizables y no urbanizables tomando como referencia de escala la totalidad del municipio de Yecla, cuyo grado de detalle, en lo referente a las delimitaciones precisas, se ampliará en las etapas sucesivas de elaboración del Plan.

Por esta razón, exclusivamente técnica y de representación gráfica, se considera que las delimitaciones del suelo que a continuación se explican, son aproximadas y tienen como margen de variabilidad la escala propia de los planos de referencia.

4.1 LA PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

De acuerdo con el Artículo 83 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y con el objetivo de salvaguardar los valores tanto ecológicos, como culturales y visuales del paisaje, se propone el tratamiento del Suelo no urbanizable en: Suelo No urbanizable de Protección Específica, Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento y Suelo No Urbanizable Inadecuado.

4.1.1 SUELOS NO URBANIZABLES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA

Son los terrenos, que deban preservarse del proceso urbanizador, por estar sujetos a algún tipo de régimen de protección específica incompatible con su transformación urbanística, de conformidad con los instrumentos de ordenación territorial, los instrumentos de ordenación de recursos naturales y la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, para la prevención de los riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de sus sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

Forman, por tanto, los Suelos No Urbanizables de Protección Específica:

i. LIC (Lugar de Importancia Comunitaria)
ii. ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves)

iii. ENP (Espacios Naturales Protegidos) Sierra Salinas y Sierra del Carche.
iv. MUPC. Montes de Utilidad Pública, Consorciados y otros de protección específica
v. Explotaciones Mineras y Áreas Canterables.
vi. Vías Pecuarias.
vii. Yacimientos arqueológicos.
viii. Yacimientos paleontológicos.

En el caso de las vías pecuarias, se incluyen los suelos que forman parte de las vías pecuarias presentes en el municipio y su dominio público correspondiente: 75,22 m para la Cañada Real de los Serrano y 37,61 m para los cordeles. La superficie ocupada por el Suelo No Urbanizable de Protección Específica de Vías Pecuarias se trata de una categoría de ordenación superpuesta que ocupa una superficie de 584 Ha.

4.1.2 SUELOS NO URBANIZABLES PROTEGIDOS POR EL PLANEAMIENTO ATENDIENDO A SUS VALORES PAISAJÍSTICOS (ECOLÓGICOS, AGRÍCOLAS Y/O CULTURALES)

En el resto del término municipal son muchos los suelos rústicos que merecen ser protegidos por el planeamiento, y quedar por tanto excluidos de la urbanización, tanto por los valores paisajísticos que albergan (de naturaleza ecológica, cultural y/o visual), como por el hecho de contribuir a la configuración de un modelo territorial sostenible de crecimiento.

En este sentido, las razones que a juicio de este avance justifican la protección de determinados suelos no urbanizables por el planeamiento no se estiman distintas de las que fundamentan un modelo territorial sostenible, sino que se trata de razones convergentes que se refuerzan mutuamente.

Partiendo de estos principios, se han diferenciado dos tipos de suelos no urbanizables protegidos por el Plan:

a) Suelos no urbanizables protegidos por sus altos valores ecológicos y paisajísticos:

Se incluyen dentro de esta subcategoría los terrenos serranos y forestales del término no incluidos en la categoría de protección específica, que por sus características orográficas, geomorfológicas y biogeográficas albergan valores de naturalidad, biológicos y ecológicos elevados.

Se trata de terrenos no ocupados por la actividad agrícola, tapizados por una cubierta vegetal natural de variadas características florísticas y ecológicas en función de rasgos ambientales (orientación, pendientes, litologías superficiales y suelos, etc.) y de formas tradicionales de aprovechamiento humano), que constituyen hábitats de notable interés.

A sus valores ecológicos, estos ámbitos añaden el interés paisajístico que les otorga su carácter elevado, su alta visibilidad y fragilidad, y el hecho de constituir elementos muy claros de diversidad morfológica en un paisaje dominado por extensas altiplanicies agrícolas.
Se incluyen dentro de esta subcategoría:

- Lugares de Interés Ambiental (LIA´s) del Mapa Ecológico de Yecla: montañas, ramblas y áreas con flora de interés.
- Ámbitos que albergan los hábitats de interés comunitario de la Directiva 92/43/CEE presentes en el término municipal.
- El resto de los terrenos del término no incluidos en la categoría de protección específica, que por sus características orográficas, geomorfológicas y biogeográficas albergan valores de naturalidad, biológicos y ecológicos elevados.

b) Suelos no urbanizables protegidos por sus altos valores paisajístico-agrícolas

El contrapunto de los terrenos serranos y forestales, que merecen ser protegidos por las razones específicas que se han expuesto, son los valles agrícolas, ocupadas predominantemente por viñedo, y en algunas zonas de arranque de glacis por olivares y almendrales (a veces aterrazados o abancalados), o por cereales en

algunos “hondos” y sobre suelos más tenaces y peor drenados. Son ámbitos en los que predomina un uso extensivo y tradicional desde el punto de vista agrario.

Estos espacios agrícolas constituyen la expresión de un paisaje cultural –el paisaje del viñedo del Altiplano- propio del carácter de estas tierras, elemento valioso de identidad comarcal y de calidad territorial. Ese paisaje es, pues, un patrimonio cultural, un elemento de calidad de vida y al mismo tiempo un recurso que puede ser puesto en valor como marco de la actividad y de la producción vinícola, y como un factor de atracción para actividades que buscan implantarse en paisajes bien conservados. Además, muchos de ellos, se han reconocido por su valor ecológico en el entorno de las áreas protegidas y otros ámbitos de valor, de los que hacen la función de tampón.

El interés paisajístico, agrícola y cultural y la elevada fragilidad de estos terrenos, es reconocida por el modelo territorial, resultando excluido de la urbanización mediante la categoría de suelo no urbanizable protegido por el planeamiento.

c) Suelos no urbanizables protegidos por el planeamiento de corredores ecológicos

La introducción de esta categoría de ordenación que se superpone a las categorías absolutas del suelo no urbanizable, y que conecta los espacios de la Red Natura, tiene como cometido el impedir la ejecución de actividades transformadoras del medio y limitar la ejecución de elementos de barrera que pudieran poner en crisis los procesos ecológicos.

d) Suelos no urbanizables protegidos por el planeamiento de zonas de restauración paisajística

Esta categoría obliga a la restauración de aquellos ámbitos señalados en los que se está procediendo a un uso extractivo. Este uso es incompatible con el modelo territorial propuesto.

e) Suelos no urbanizables protegidos por el planeamiento de infraestructuras

En esta categoría de ordenación se distinguen las infraestructuras propiamente dichas y los encauzamientos y balsas.

- Infraestructuras. La función de los suelos definidos con esta categoría es la de reservarlos y excluirlos de los procesos de desarrollo con la intención de facilitar el mantenimiento, la mejora y la ampliación de las infraestructuras que contiene.
- Encauzamientos y balsas. La consideración de estos suelos como tales consiste en la preservación de estas áreas de forma que sea posible la ejecución de las infraestructuras hidráulicas necesarias para evitar el riesgo de inundación sobre áreas donde se desarrollan actividades y usos urbanos del suelo.

f) Suelos no urbanizables protegidos por el planeamiento de Otros elementos de interés natural

Esta categoría de ordenación incluye elementos puntuales del Mapa Ecológico de Yecla (árboles singulares, sotos y bosquetes, cuevas y simas, humedales, fuentes y pozos y jardines) para los cuales establece su protección y conservación a fin de garantizar el mantenimiento de sus valores ecológicos y culturales.

4.1.3 SUELO NO URBANIZABLE POR CONSIDERARSE INADECUADOS PARA LA URBANIZACIÓN DENTRO DE UN MODELO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Se considera como Suelo No Urbanizable Inadecuado a todos aquellos suelos donde no se ha detectado un valor de carácter natural, ecológico o paisajístico, ni por su valor agrario de tipo tradicional, que haya merecido el ser destacado. En cualquier caso estos suelos se considera que no deben ser objeto de desarrollo urbanístico por constituir áreas de riesgo o simplemente por no permitir un desarrollo urbano concentrado en torno al núcleo principal que sea garante de unas condiciones mínimas de calidad de vida para los ciudadanos.

A la vez que se han realizado estudios específicos de valoración ambiental de los suelos del término municipal se han contrastado éstos con los resultados recogidos en las Directrices del Altiplano para asegurar que los criterios de protección y valoración son coincidentes.

Dentro del Suelo No urbanizable Inadecuado son incorporadas áreas susceptibles de albergar plantas de generación de energía, en general, renovable (termosolar,

aerogeneradores), en consonancia con Estudios Sectoriales como el *Mapa Eólico de Yecla* y *Análisis multifactorial de la idoneidad ambiental para la implantación de actuaciones Hitos-2020*, de la CARM.

4.1.4 CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

Se incluyen como condicionantes superpuestos a la ordenación: las zonas con riesgo de inundación así como los cauces y su zona de policía.

1. Los cauces, para los que se establecerá un ancho mínimo de 20 metros teniendo en cuanto el ancho real que morfológicamente se observe, no se admitirá ningún uso en cumplimiento de la Ley de Aguas y del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Se establece el ancho mínimo de 20 metros.

2. En las zona de policía de 100 metros en torno a cada lado de los cauces, se admitirán los usos previstos en el Suelo No Urbanizable donde estuvieran enclavados, si bien con carácter previo a la licencia urbanística debería solicitarse y obtenerse autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Segura, conforme a la Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. El riesgo de inundación, que incluye las Zonas Inundables delimitadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se divide en dos zonas: riesgo de inundación de baja probabilidad y riesgo de inundación de alta probabilidad.

    i. Riesgo de inundación de baja probabilidad, constituida por aquellas zonas inundables con un período de retorno menor de 100 años

    ii. Riesgo de inundación de alta probabilidad, constituida por aquellas zonas inundables con un período de retorno comprendido entre los 100 y los 500 años.

4.2 CONCENTRACIÓN DE LOS SUELOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SOBRE LOS EJES YECLA – VILLENA Y YECLA-JUMILLA

Como se ha comentado, el municipio de Yecla cuenta con una importante dinámica económica asociada a la industria del mueble y los elementos a éste complementarios. La apuesta del Plan debe ser la de afianzar la industria con el aumento de la capacidad y de la calidad de los suelos destinados a estos usos, facilitando la diversificación de la oferta complementaria.

La previsión del Suelo se concentra, siguiendo la estructura natural existente y ya recogida en el Plan Vigente, en los ejes de las carreteras de Villena y de Jumilla.

Mientras en la carretera de Jumilla se racionalizan las delimitaciones de las áreas de crecimiento, ampliando moderadamente las ya clasificadas, el mayor ámbito de desarrollo industrial será el eje de la carretera de Villena, donde se prevé se desarrollen usos industriales de diversas categorías. En su parte más cercana al centro urbano, y con fachada a la carretera se desarrollarán principalmente los usos terciarios asociados a las industrias escaparate y elementos comerciales, y entre éstos y el trazado previsto de la autovía de enlace entre Alicante y Murcia, en su parte más alejada del municipio, se propone un polígono industrial que albergue usos peligrosos y/o especiales. Se propone una ampliación relevante del actual suelo industrial que alcanza un total de 500 Has. Se mejora así la separación entre usos industriales y residenciales, apostando por la ubicación de suelo industrial en la carretera de Villena.

4.2.1 AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE VILLENA

Los nuevos desarrollos industriales se situarán en la carretera de Villena, entre la circunvalación existente y la nueva autovía planificada por el Ministerio de Fomento. De esta manera, el área está perfectamente conectada tanto a nivel supramunicipal como local, en relación con los nuevos desarrollos residenciales al sur y este del núcleo urbano.

Ampliando los polígonos existentes en paralelo a la Carretera de Villena hacia el norte y hacia el sur se propone un desarrollo lineal de cerca de 390 Has. La malla viaria del ámbito se jerarquiza por bulevares centrales en paralelo a la carretera de Villena, y permite una oferta flexible en tamaños de parcela y adecuada a las necesidades de la industria, compensando la reducción de suelos urbanizables industriales en el área de la carretera de Jumilla que implica el cambio de calificación industrial a residencial en terrenos situados al Norte de dicha zona.

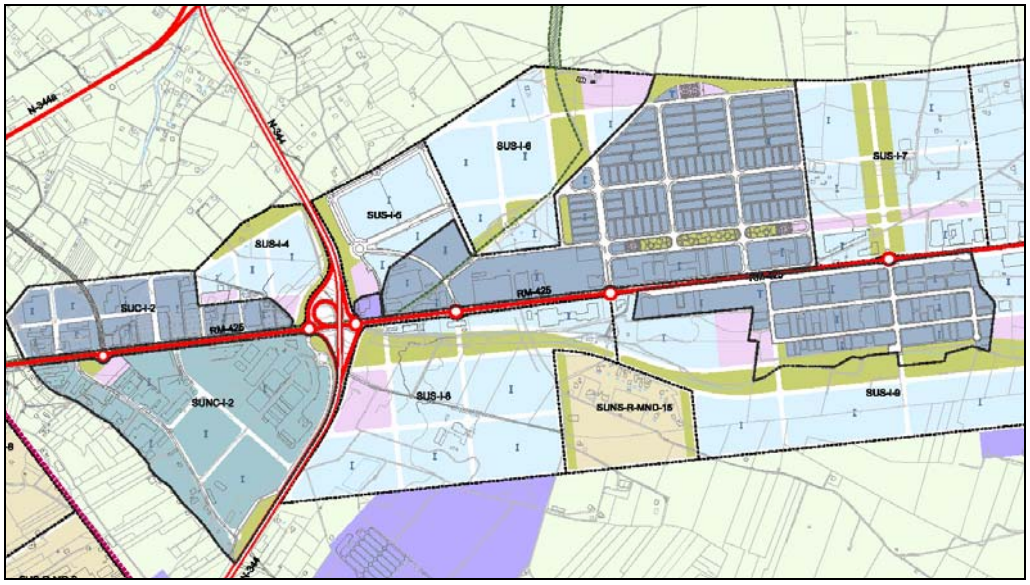

Imagen: Suelo residencial e industrial en la Carretera de Villena

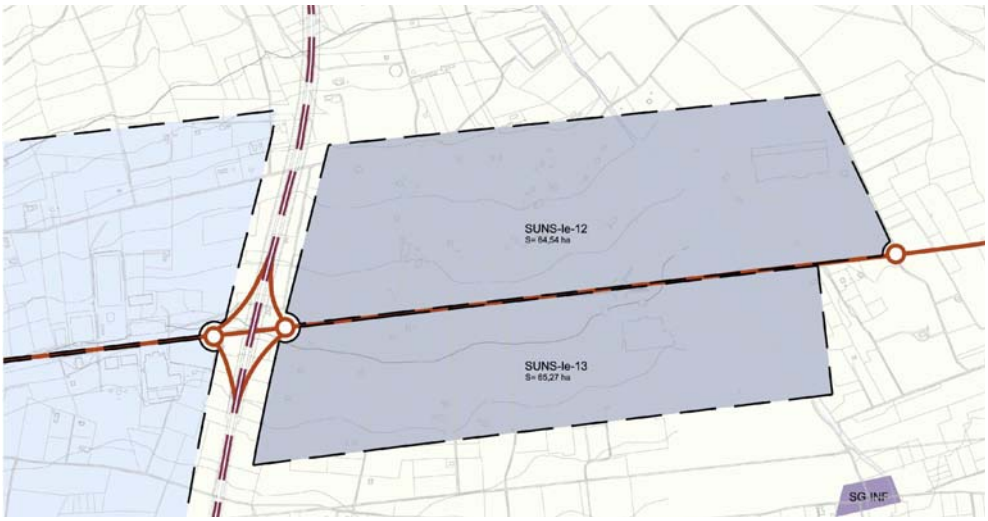

Imagen: Polígono industrial para actividades especiales

En continuidad con el ámbito anterior y hasta el límite del trazado previsto de la nueva Autovía planificada, se instalará un polígono industrial para actividades especiales que ocupará aproximadamente una superficie de 120 Has. La red viaria de borde conecta la zona con la carretera de Villena y posibilita también el acceso directo al nuevo eje viario de gran capacidad que conectará con la A-31 Madrid-Alicante y la A-30 Madrid – Murcia.

4.2.2 POLÍGONOS INDUSTRIALES A LO LARGO DE LA CARRETERA A JUMILLA

Al oeste del municipio, al lo largo de la carretera de Jumilla, se propone una redelimitación de los suelos urbanizables industriales para completar y regularizar los existentes y de forma que permita separar más claramente funciones residenciales además de general un mallado viario urbano estructurante. El área con su eje principal de la carretera de Jumilla llega hasta la intersección de la N-344 con la circunvalación y a la propuesta de cierre de la vía de Ronda noroccidental.

En total se desarrollan unas 80 Has. mediante los sectores urbanizables (**SUS-I-1**) "Las tejeras", (**SUS-I-2**) "Casa del estraperlista" y (**SUS-I-3**) "Casa Faldeta". El anterior plan delimitaba en ésta zona (SUPI 3, 4 y el SUNP al norte de la Carretera de Jumilla). Como ya se ha indicado, esta reducción de suelo industrial se ve compensada con creces en la carretera de Villena.

El área de desarrollo está delimitado al norte por Suelo Urbanizable Residencial sin sectorizar y al sur con Suelo No Urbanizable de Interés Paisajístico- Ecológico.

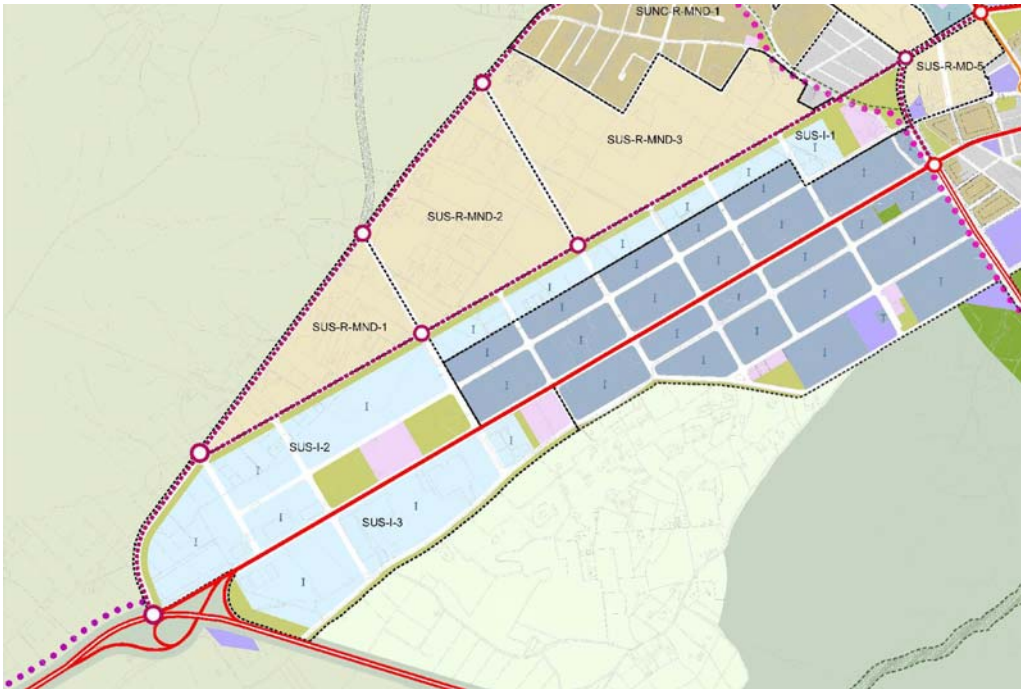

Imagen: Suelo residencial e industrial en la Carretera de Jumilla

4.3 CONCENTRACIÓN DEL NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL ALREDEDOR DEL NÚCLEO URBANO ACTUAL

La propuesta de desarrollo residencial se plantea con densidades medias. Estos desarrollos se concentrarán al sureste del actual núcleo urbano. Al noroeste del Polígono industrial de la carretera de Jumilla se propone así mismo otro suelo urbanizable residencial, éste sin sectorizar y de mínima densidad, para satisfacer futuras demandas de crecimiento de manera ordenada..

El resto de sectores, de menor tamaño, se localizan en la zona norte del casco urbano de Yecla completando y consolidando la trama urbana del núcleo.
En total, el suelo urbanizable residencial de nueva propuesta alcanza las 269 Ha de las cuales más de 93 Has son sin sectorizar.

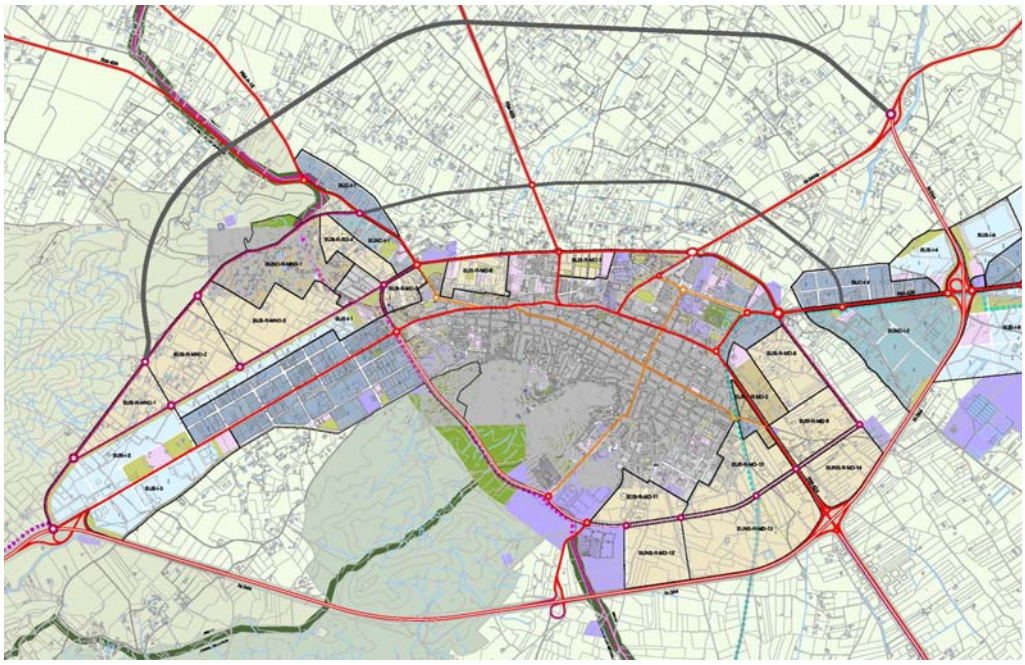

Imagen: Modelo territorial propuesto

4.3.1 DESARROLLO RESIDENCIAL NORTE: LOS SUELOS URBANIZABLES PROGRAMADOS EXISTENTES

Los sectores **SUS-R-MD-6** (antiguo "SUPR 4") y **SUS-R-MD-7** ("Los Rosales") del Plan vigente se integran al nuevo Plan como desarrollo residencial de media densidad con una superficie total de aproximadamente 18,5 Has. El SUPR 5 del Plan vigente está ya completamente ejecutado y en el Plan revisado figura como suelo urbano consolidado.

El objetivo principal de estos sectores es el cierre, consolidación y recualificación de la trama urbana al sur de la Ronda Norte.

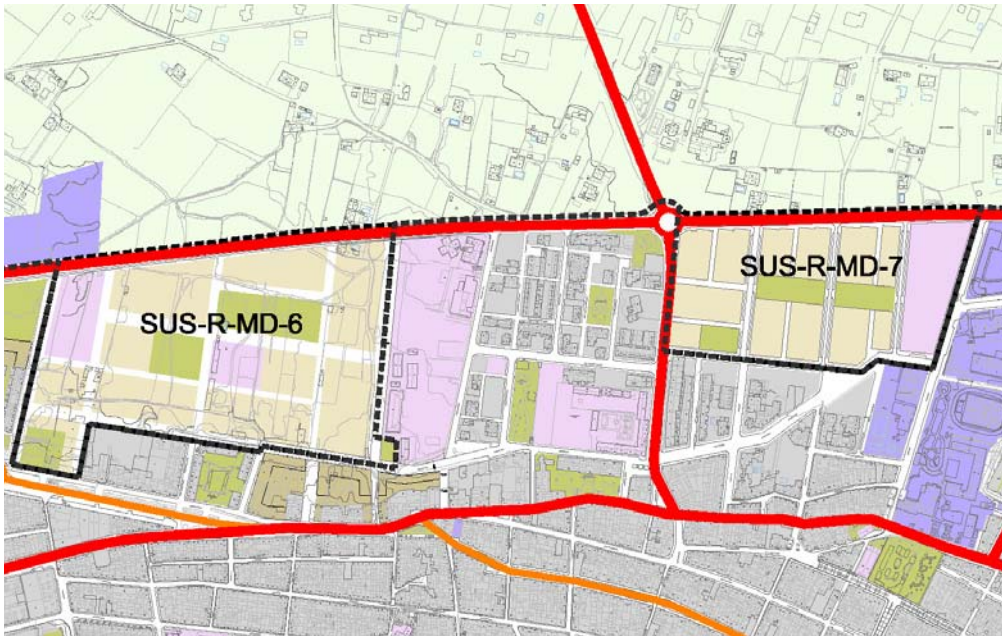

Ilustración: Suelos urbanizables residenciales norte

4.3.2 DESARROLLO RESIDENCIAL SUR

La nueva ordenación propone un desarrollo residencial de media densidad entre suelo urbano actual y la N-344 al sureste del núcleo Este desarrollo quedará atravesado por el cierre de la Ronda sur propuesto que dará servicio a los mismos... Al Oeste del ámbito existen una importante zona de equipamientos (centro deportivo, piscinas municipales, cementerio, etc.) la cual se amplia con una importante superficie de suelo urbanizable dotacional.

Este suelo comprende aproximadamente 160 Ha de nuevos desarrollos a los cuales hay que sumar el Suelo urbano No Consolidado (**SUNC-R-MD-2**) que ocupan las bodegas preexistentes en torno a la carretera de Pinoso y que abarca una superficie de unas 14 Has. De estas 160 Has, 93 Has corresponden a suelos no sectorizados.

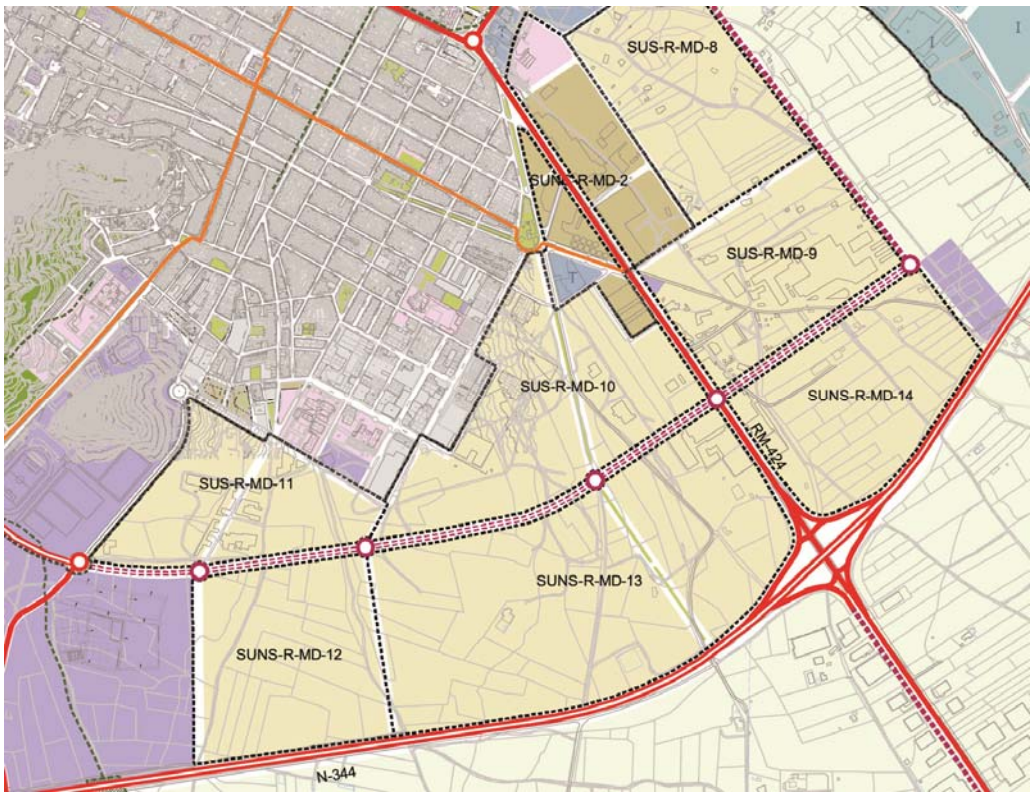

Ilustración: Suelos urbanizables residenciales sur

4.3.3 DESARROLLO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

Alrededor de la carretera de Fuente Álamo, en la parte occidental del núcleo urbano, se proponen nuevos desarrollos residenciales unifamiliares que regularizan zonas residenciales actuales a través del nuevo sector de Suelo urbano No Consolidado (**SUNC-R-MND-1**) "Camino Umbría del factor". Estos suelos clasificados como urbanos están incluidos dentro de un ámbito de PERI en el planeamiento vigente, con una superficie de 30 Has y el objetivo es recualificar urbanísticamente del ámbito.

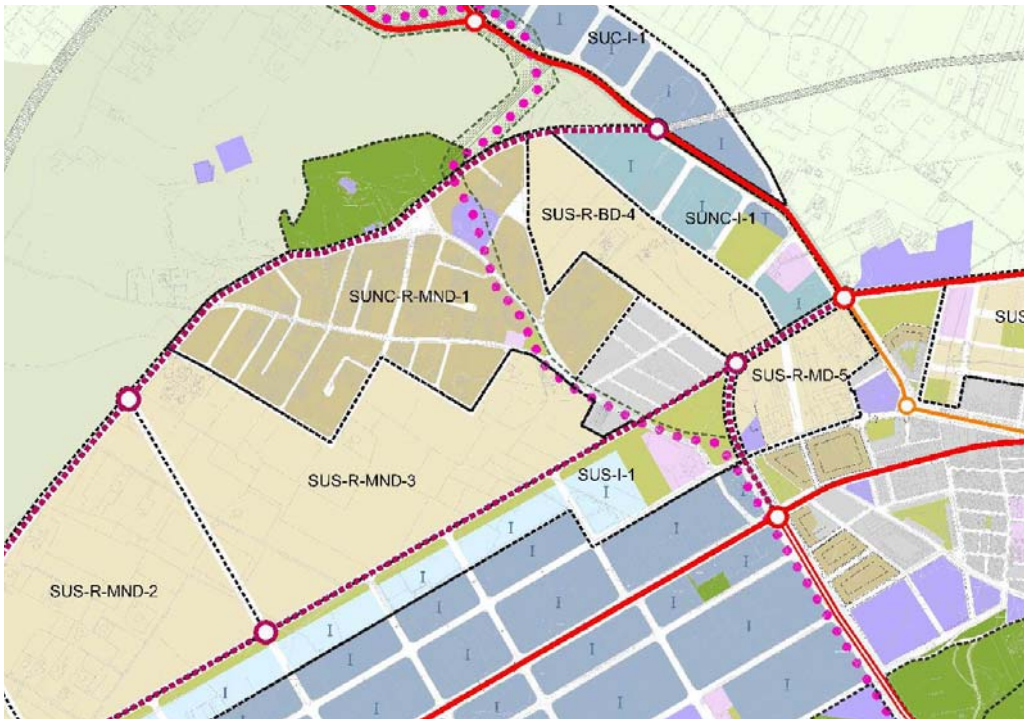

Imagen: Sectores residenciales oeste

Entre este sector de Suelo Urbano No Consolidado y la carretera de Fuente Álamo se propone un sector de Suelo urbanizable Residencial de baja densidad (**SUS-R-BD-4**) "Casa de Camarasa", con una superficie aproximada de 10 Has. Al sur de este sector se plantea el (**SUS-R-MD-5)** "Carretera de Fuente Álamo" con una superficie aproximada de 6 Has. Estos sectores tienen como objeto consolidar la trama urbana del núcleo urbano de Yecla dentro de la ronda de circunvalación propuesta.

En esta zona se proponen además otros sectores urbanizables de tipo residencial. Los sectores **SUS-R-MND-1**, **SUS-R-MND-2** y **SUS-R-MND-3**, con una superficie total de aproximadamente 72 Has. Se localizan entre la propuesta de cierre de ronda al noroeste del núcleo urbano y la carretera de Villena.

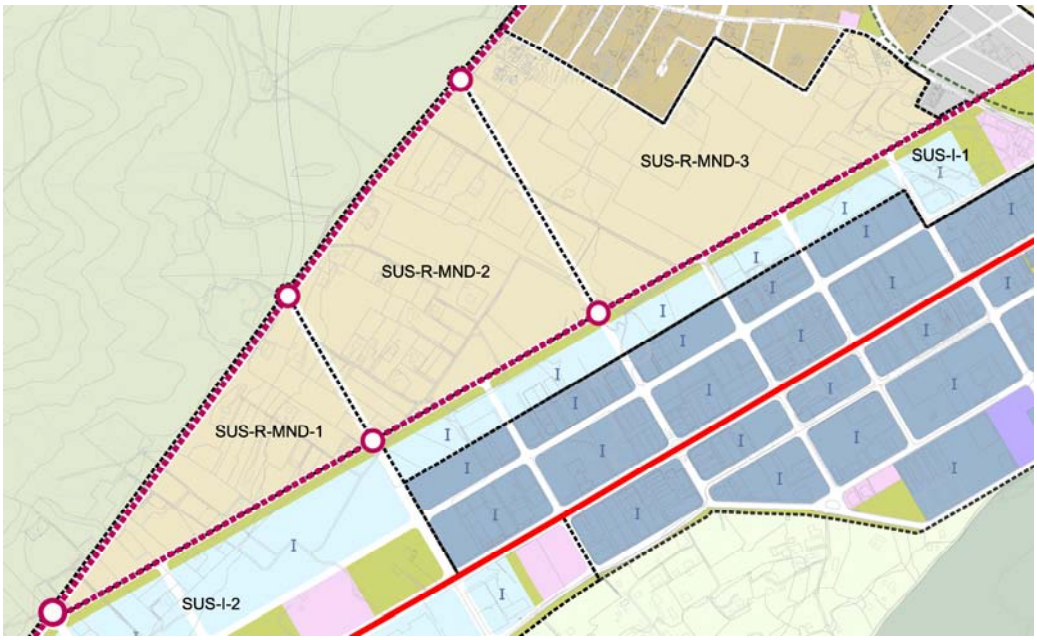

Imagen: Sectores residenciales mínima densidad

Al suroeste de la Carretera de Fuente de Álamo, del otro lado del sector no consolidado industrial (**SUC-I-1**) "Casa del Canto", se propone un nuevo sector de suelo industrial (**SUNC-I-1**) "Casa del Caño", con una superficie de algo más de 10 Has y cuyo objetivo principal es reordenar este ámbito, con presencia de instalaciones, sin ordenación alguna.

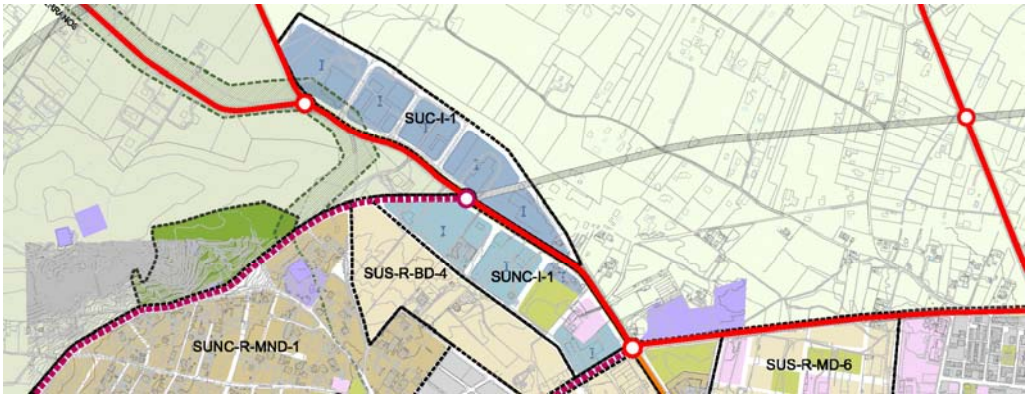

Imagen: Suelo urbano no consolidado industrial

Por último se propone otro sector de suelo urbanizable no sectorizado residencial en el entorno de la Casa del paje (**SUNS-R-MND-15**) con una superficie de 17 Has, con objeto de recualificar las viviendas unifamiliares preexistentes en este ámbito y dotarlas de los equipamientos y zonas verdes correspondientes.

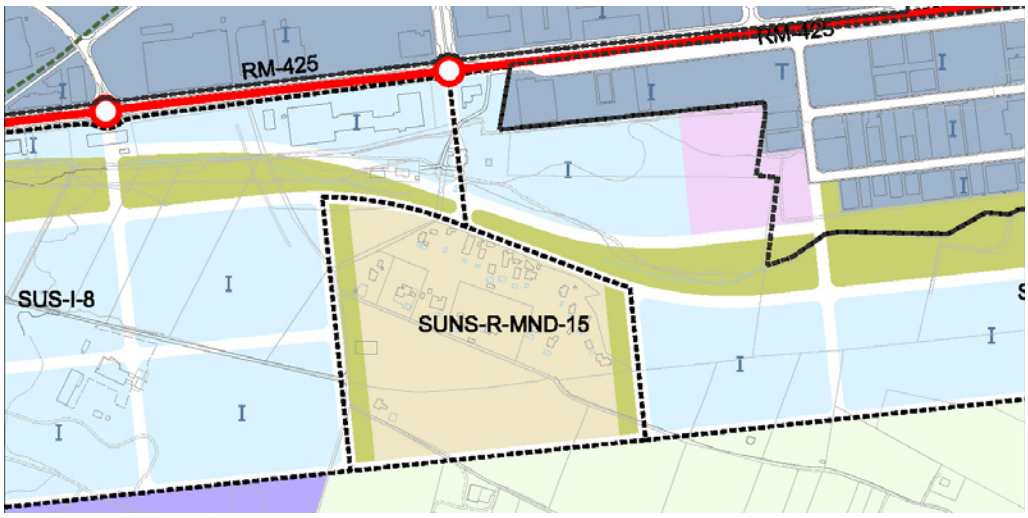

Imagen: Sector urbanizable no sectorizado residencial

4.4 REMATE DEL SUELO URBANO RESIDENCIAL EN LA PEDANÍA DE RASPAY

En la pedanía de Raspay se propone un tratamiento de borde del suelo urbano. Se opta por remates de pequeña superficie, que mantendrán el aspecto rural de ambos núcleos de acuerdo con el criterio general de potenciar la forma urbana compacta y que permitan pequeños desarrollos residenciales en el entorno de los viarios ya existentes.

Imagen: Raspay

4.5 CIERRE DE LA VÍA DE RONDA

El cierre de la vía de ronda prolongará el actual trazado pasando por el bulevar que estructura como eje central al desarrollo residencial Sur hasta llegar a la carretera de Pinoso, que sigue hasta llegar a la carretera de Caudete, dónde alcanza la Vía de ronda Norte. Entre la carretera de Fuente Álamo y la Carretera de Jumilla se complementa la última parte de la Vía de Ronda mediante el bulevar que delimita el nuevo polígono industrial al Norte, en paralelo a la carretera de Jumilla y la propuesta de cierre de vía de ronda al norte de los nuevos sectores residenciales sin sectorizar propuestos más allá del suelo industrial.

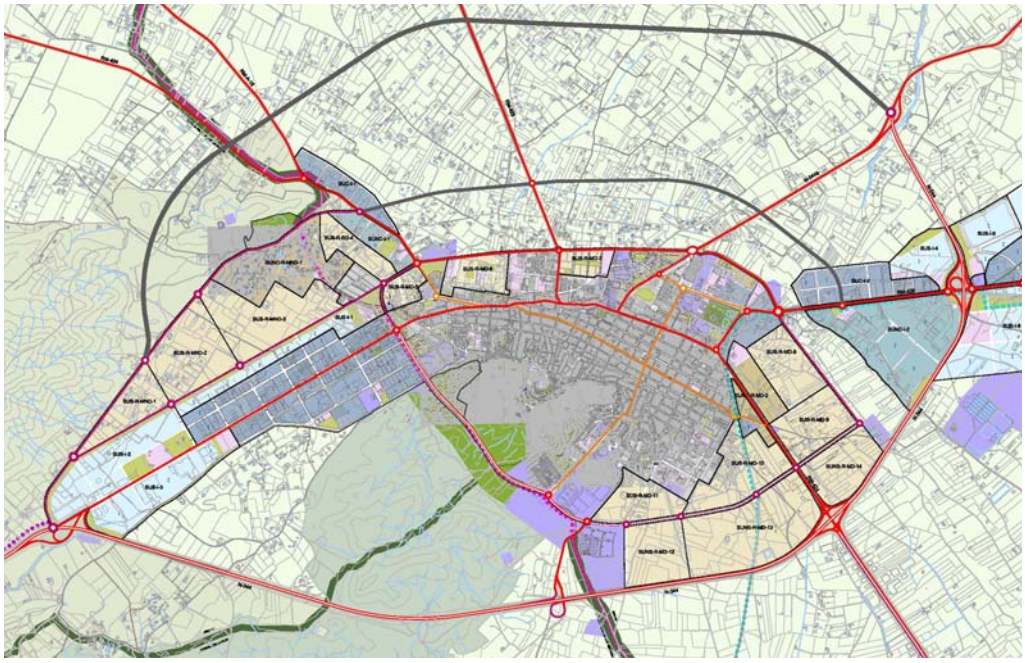

Imagen: Cierre de la vía de ronda propuesto

5 FASES DE DESARROLLO DEL PGMO DE YECLA

El crecimiento definido en el modelo territorial del PGMO resulta como consecuencia del cierre de la actual vía de ronda, con el consiguiente desarrollo de los suelos contenidos en ésta. Se consolida además la actividad económica del municipio al concentrar nuevos suelos industriales en torno a los polígonos existentes en los ejes Yecla-Villena y Yecla-Jumilla.

Para una óptima consecución de dicho modelo territorial, con una capacidad de acogida estimada de aproximadamente 30.000 nuevos habitantes, los futuros crecimientos se desarrollarán siguiendo un orden lógico de manera que se posibilite su ejecución coherente, asegurando que en cada una de las fases se realizan las infraestructuras necesarias para ésta y las previsiones inmediatamente sucesivas.

Como criterio general se ha optado por incluir en el periodo 2011-2023 aquellas actuaciones que se consideran prioritarias para cubrir o satisfacer déficits históricos, ejecutar infraestructuras necesarias para la consecución del modelo o porque inician procesos a seguir de mejora en el medio urbano.

Fase 0:

Desarrollo y ejecución de las Unidades de Actuación, Planes Especiales de Reforma Interior en Suelo Urbano Consolidado (SUC-I-1 y SUC-I-2) y Áreas de Planeamiento Incorporado (SUS-R-MD-6 y SUS-R-MD-7)

Sector Residencial	Nombre	Nº Viviendas
SUS-R-MD-6	SUPR-4	572
SUS-R-MD-7	Los Rosales	348*
TOTAL		**920**
Sector Industrial	Nombre	Edificabilidad Máxima (m2c)
SUC-I-1	Casa de Cantó	47.409
SUC-I-2		78.750
TOTAL		**126.159**

**Datos de vivienda únicamente a efectos de cálculo de redes de infraestructuras. El número de viviendas es el recogido en el Plan Parcial*

Fase 1 (cuatro años):

Desarrollo y Ejecución de los Sectores en Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-R-MND-1 y SUNC-R-MD-2, SUNC-I-1 y SUNC-I-2). Desarrollo de sectores en Suelo Urbanizable Sectorizado insertos en la trama urbana (SUS-R-BD-4, SUS-R-MD-5. SUS-R-MD-8, SUS-R-MD-9, SUS-I-1, SUS-I-2). Son aquellos sectores que cierran la estructura lógica de la ciudad al norte y este de la misma y a los que se les vincula los SSGG de ejecución prioritaria. Estos sectores necesitarán de informe vinculante sobre la capacidad de recursos de abastecimiento de agua según el Plan de Cuenca Hidrográfica del Segura 2015-2021.

Sector Residencial	Nombre	Nº Viviendas
SUNC-R-MND-1	Camino Umbría del Factor	148
SUNC-R-MD-2	Carretera de Pinoso	697
SUS-R-BD-4	Casa de Camarasa	149
SUS-R-MD-5	Carretera Fuente Álamo	290
SUS-R-MD-8	Casa de Ortuño	827
SUS-R-MD-9	Cañada Mortero	842
TOTAL		**2.953**
Sector Industrial	Nombre	Edificabilidad Máxima (m2c)
SUNC-I-1	Casa del Caño	38.241
SUNC-I-2	Camino del Hoyo	178.945
SUS-I-1	Las Tejeras	105.091
SUS-I-2	Casa del Estraperlista	201.199
TOTAL		**523.476**

Fase 2 (ocho años):

Desarrollo y ejecución de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado de nuevo crecimiento en continuidad con el tejido existente (SUS-R-MND-1, SUS-R-MND-2, SUS-R-MND-3, SUS-R-MD-10, SUS-R-MD-11, SUS-I-3, SUS-I-4, SUS-I-5, SUS-I-6,

SUS-I-7, SUS-I-8, SUS-I-9) y el Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-R-MND-15.

Se incluyen aquellos sectores que completan la consolidación del suelo interior a la ronda sur y los que permiten el cierre de la ronda al noroeste, ordenando además las necesidades de demanda tradicional de segunda residencia en el municipio. Estos sectores necesitarán de informe vinculante sobre la capacidad de recursos de abastecimiento de agua según el Plan de Cuenca Hidrográfica del Segura 2015-2021.

Sector Residencial	Nombre	Nº Viviendas
SUS-R-MND-1	Casa de la Magdalena	75
SUS-R-MND-2	Casa del Palomo	131
SUS-R-MND-3	Solana de la Magdalena	154
SUS-R-MD-10	Calle Isaac Peral	1133
SUS-R-MD-11	Calle de San Fernando	698
SUNS-R-MND-15	Casa delPaje	84
TOTAL		**2.275**
Sector Industrial	Nombre	Edificabilidad Máxima (m2c)
SUS-I-3	Casa Faldeta	126.339
SUS-I-4		61.298
SUS-I-5		77.932
SUS-I-6		148.193
SUS-I-7	Casa Lámpara	190.086
SUS-I-8	Casa del Pañero	262.257
SUS-I-9	Casa de Pepe el Valenciano	255.265
TOTAL		**1.121.370**

Fase 3 (doce años):

Desarrollo y ejecución de los Sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado de nuevo crecimiento en continuidad con el tejido existente (SUNS-R-MD-12, SUNS-R-MD-13, SUNS-R-MD-14, SUNS-I-10, SUNS-I-11, SUNS-Ie-12, SUNS-I-13)

Incluirían las actuaciones localizadas en el exterior de la Ronda Sur y N-344 en continuidad con los sectores interiores de la ronda una vez que éstos se hayan ejecutado.

Sector Residencial	Nombre	Nº Viviendas
SUNS-R-MD-12	Casa de Azorín	900
SUNS-R-MD-13	Avenida de Pinoso	2.061
SUNS-R-MD-14	Molino Iniesta	873
TOTAL		**3.834**
Sector Industrial	Nombre	Edificabilidad Máxima (m2c)
SUNS-I-10		508.675
SUNS-I-11		390.369
SUNS-Ie-12		405.792
SUNS-Ie-13		313.272
TOTAL		**1.466.717**

Este modelo de ejecución se contempla en detalle en la Memoria de Sostenibilidad Económica, Programación y Anexo de Infraestructuras, donde también se recoge la incidencia que tiene sobre el reparto de cargas y beneficios de las distintas actuaciones que este PGMO contempla